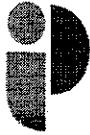
 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 02
		Fecha : 19/03/2020

FUNCIONARIO		
DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	X	
Formato único de Hoja de Vida	X	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	X	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	X	
Declaración de Bienes y Rentas	X	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	N/A	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	N/A	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	X	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	X	
Afiliaciones a Salud	X	
Afiliaciones a Pensión	X	
Afiliaciones a Cesantías		
Afiliaciones a Caja de Compensación	X	
Afiliaciones a ARP	X	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: +57 (4) 3764884
www.personerialtagui.gov.co / info@personerialtagui.gov.co



SC - CER427866

 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 02
		Fecha : 19/03/2020

Resolución de nombramiento	X	
Comunicación del Nombramiento		
Acta de Posesión	X	
felicitaciones		
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento		
Examen médico de ingreso y el periódico	X	
Oficio aceptación del nombramiento		
Manual de funciones		
Registro civil de Matrimonio		
Registro civil nacimiento hijos		
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 42.753.194
FECHA DE NACIMIENTO	25 de octubre de 1960
LUGAR DE NACIMIENTO	Medellín
ESTADO CIVIL	unión libre
CIUDAD	Itagüí, Antioquia
DIRECCIÓN	CLL13C SUR # 53-87 APT 210
TELÉFONO	3610926-3148465711
CORREO ELECTRONICO	amparo4275@gmail.com

Perfil

Me caracterizo por ser una responsable, sociable, recursiva, con buenas relaciones interpersonales; me gusta colaborar y trabajar en equipo, me considero proactiva.

Formación Académica

Estudios Primarios: Institución Educativa Pedro Estrada

Estudios Secundarios: Instituto Colombiano De Bachillerato

Universitarios: Auxiliar De Sistemas
Instituto De Capacitación Asociación Educativa

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de Tránsito y Transporte

Cargo ocupado: Secretaria

Periodo Laborado: Inicio 29 - 01 - 1981 y finalizo 15 - 10 - 1982

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de Hacienda

Cargo ocupado: Liquidadora de catastro

Periodo Laborado: Inicio 16 - 10 - 1982 y finalizo 03 - 07 - 1986

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de hacienda

Cargo ocupado: Liquidadora de catastro

Periodo Laborado: Inicio 18 - 11 - 1986 y finalizo 17 - 11 - 1988

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría General

Cargo ocupado: Auxiliar de empleo

Periodo Laborado: Inicio 23 - 09 - 1996

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de Gestión Urbana

Cargo ocupado: secretaria

Periodo Laborado: Inicio 26 – 03– 2007 y finalizo 11 – 09– 2008

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de Tránsito y Transporte

Cargo ocupado: Secretaria

Periodo Laborado: Inicio 12 – 09– 2008 y finalizo 22–11 – 2010

NOMBRE DE LA EMPRESA Dirección Local de Salud

Cargo ocupado: Secretaria

Periodo Laborado: Inicio 22 – 11– 2010 y finalizo 06–06 – 2011

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de hacienda

Cargo ocupado: Secretaria

Periodo Laborado: Inicio 02 – 06 – 2011 y finalizo 22 –12 –2011

NOMBRE DE LA EMPRESA Secretaría de gobierno

Cargo ocupado: Auxiliar administrativo (Comisaria De Familia zona norte)

Periodo Laborado: Inicio 19 – 07– 2016 y finalizo 12–08 – 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA Personería municipal de Itagüí

Cargo ocupado: Auxiliar administrativa

Periodo Laborado: Inicio septiembre del 2019, hasta la fecha

Referencias Personales

DANIEL RESTREPO CARMONA

Abogado y Concejal.

Cel: 3137948410

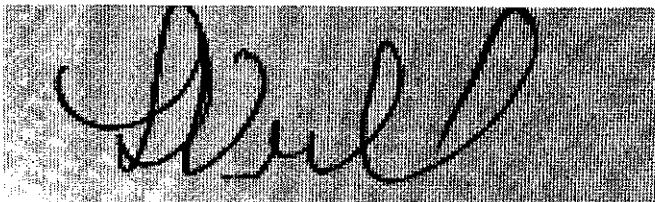
LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO

RUBÉN DARIO ESTRADA AGUDELO
Secretario ejecutivo.
Cel: 3113172908

Referencias Familiares

CINDY MILELLY MESA
Tecnóloga en gestión de Talento Humano.
Cel: 3128521304
Tel: 4484400 ext:104

LUIS FREDY ORTIZ MEJIA
Operario de máquina.
Cel: 3116909427



Luz Amparo Ortiz Londoño
CC 42.753.194

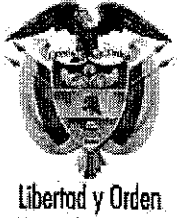
FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia Itagui - Sria Transits</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	MUNICIPIO <i>Itagui</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>2965790</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>29</i> MES <i>01</i> AÑO <i>1981</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>15</i> MES <i>10</i> AÑO <i>1982</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Secretaria</i>	DEPENDENCIA <i>Secretaria Transits</i>	DIRECCIÓN <i>C/ SI # 51-55</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Municipio Itagui</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	MUNICIPIO <i>Itagui</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>2965790</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>12</i> MES <i>09</i> AÑO <i>2008</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>22</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2010</i>
CARGO O CONTRATO <i>Secretaria</i>	DEPENDENCIA <i>Sria Transits</i>	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Municipio Itagui (Disección local salud)</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	MUNICIPIO <i>Itagui</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>2965790</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>27</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2010</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>06</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2011</i>
CARGO O CONTRATO <i>Secretaria</i>	DEPENDENCIA <i>Secretaria Hacienda</i>	DIRECCIÓN <i>Cra 51 # 51-55</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Personeria Itagui</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	MUNICIPIO <i>Itagui</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>3764884</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>17</i> MES <i>09</i> AÑO <i>2019</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>07</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2022</i>
CARGO O CONTRATO <i>Aux. Aditiva</i>	DEPENDENCIA <i>Secretaria General</i>	DIRECCIÓN <i>Cra 51 # 51-55</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Ortiz</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Londoño</u>		NOMBRES <u>huz Amparo</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombia</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>29</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1960</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 13 Sur # 53-57 Apto 210</u>		
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u>		
DEPTO <u>Antioquia</u>			MUNICIPIO <u>Itagui</u>		
MUNICIPIO <u>Itagui</u>			TELÉFONO <u>3610926</u> EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	<input checked="" type="checkbox"/>	MES <u>12</u>	AÑO <u>1998</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	33	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Itagüí, 7 de Julio 2022

[Firma manuscrita]

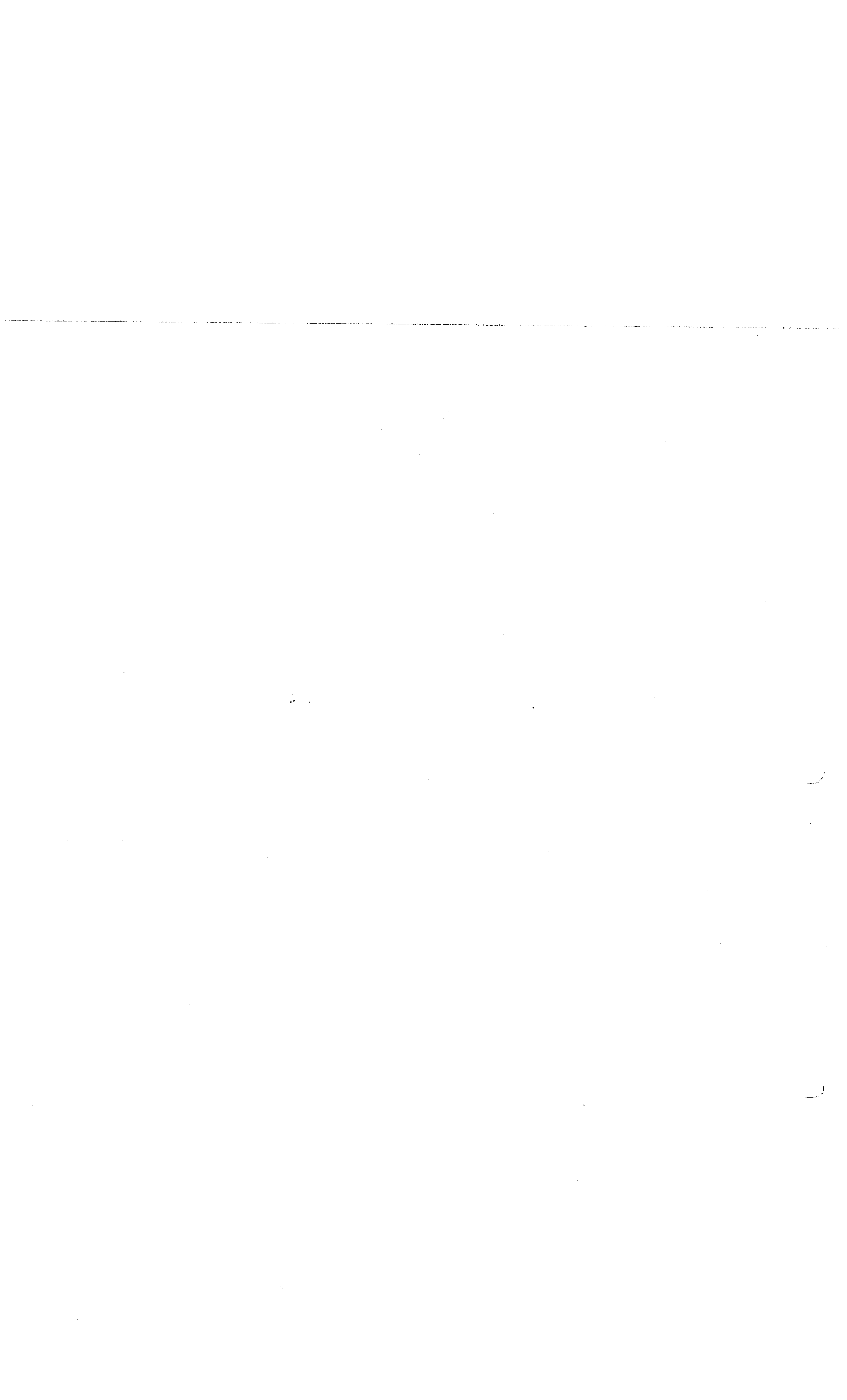
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

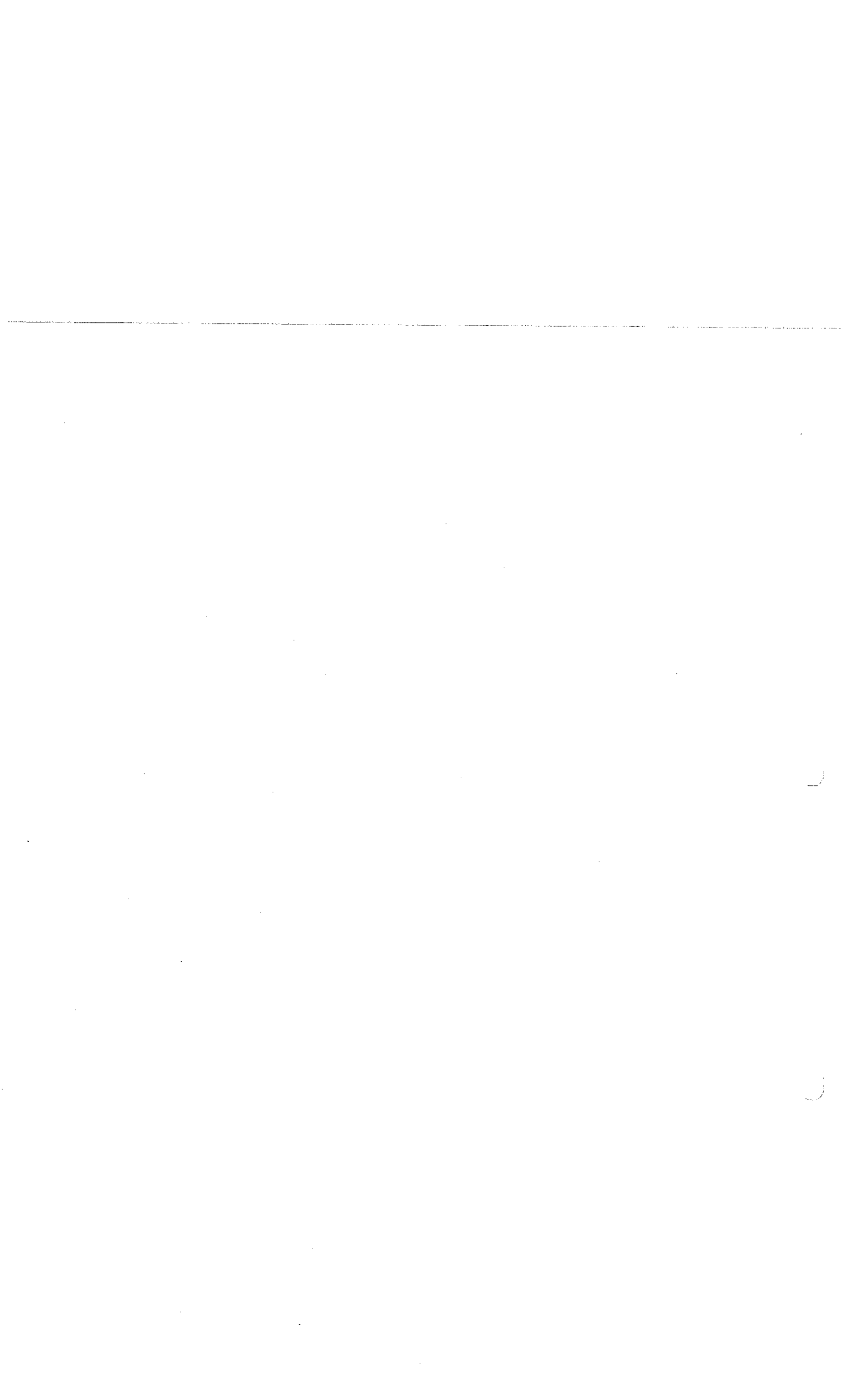
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







**Personería
de Itagüí**

CERTIFICADO

Código:FBS-12

Versión:04

Fecha:24/02/2022

Itagüí, 7 de julio de 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

La señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 ha suscrito con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI, nit. 890.980.093, los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	DURACIÓN	OBJETO
PM32-2019	17/09/2019 AL 30/12/2019	<p>Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería Municipal de Itagüí en actividades de archivo y gestión documental, en la ejecución de actividades operativas y asistenciales en la administración integral de los procesos de archivo conservando el sistema de gestión de la calidad.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, preparar e implementar los informes digitales y físicos que se requieran para las diferentes dependencias • Apoyar a las diferentes dependencias en la elaboración y consolidación del registro de documentos en la vigencia 2019, en especial para los cierres de los Planes de Acción. • Apoyo logístico en las actividades • Apoyo en el trámite de documentos y atención al usuario • Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en los procesos administrativos con relación al almacenamiento y organización de la información digital y física • Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en el proceso de tabulación de la información
PM05-2020	27/01/2020 AL 26/12/2020	<p>Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería Municipal de Itagüí en actividades de gestión documental, direccionamiento al ciudadano y apoyo a la oficina de control interno.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la documentación radicada en la entidad para ser ingresada al archivo y al sistema PQRS con el que cuenta la entidad. 2. Radicar la documentación física de ingreso y salida. 3. Digitalizar la documentación física de ingreso y salida de

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

CERTIFICADO

Código:FBS-12

Versión:04

Fecha:24/02/2022

		<p>la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Ingreso y alimentación de la información al software de peticiones de la entidad. 5. Cierre de peticiones en el sistema PQRS cuando ya se tiene respuesta. 6. Atención en taquilla de los usuarios que ingresan o realizan peticiones verbales o por otro medio. 7. Realizar planillas para el re direccionamiento de la documentación física que ingresa y sale de la entidad. 8. Realizar el reparto en las dependencias de la entidad de la documentación física y por otros medios. 9. Apoyo en el direccionamiento de atención al usuario 10. Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en los procesos administrativos con relación al almacenamiento y organización de la información digital y física. 11. Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en el proceso de tabulación de la información 12. Apoyar a las labores de la oficina de Control Interno.
<p>PM05-2021</p>	<p>01/02/2021 AL 24/12/2021</p>	<p>Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para apoyar a la Personería de Itagüí en actividades de gestión documental, direccionamiento al ciudadano y demás actividades operativas y asistenciales.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la documentación radicada en la entidad para ser ingresada al archivo y al sistema PQRS con el que cuenta la entidad. 2. Radicar la documentación física de ingreso y salida. 3. Digitalizar la documentación física de ingreso y salida de la entidad. 4. Ingreso y alimentación de la información al software de peticiones de la entidad. 5. Cierre de peticiones en el sistema PQRS cuando ya se tiene respuesta. 6. Atención en taquilla de los usuarios que ingresan o realizan peticiones verbales o por otro medio. 7. Realizar planillas para el re direccionamiento de la documentación física que ingresa y sale de la entidad. 8. Realizar el reparto en las dependencias de la entidad de la documentación física y por otros medios. 9. Apoyo en el direccionamiento de atención al usuario 10. Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en los procesos administrativos con relación al almacenamiento y organización de la información digital y física. 11. Apoyar a la Secretaría General o a quien este indique en el proceso de tabulación de la información

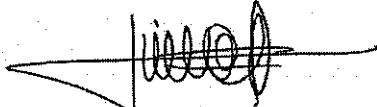
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



 Personería de Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

		<p>12. Apoyar y realizar el porcentaje de encuestas requeridas para el proceso de evolución y mejoramiento de atención al ciudadano (el total de encuesta físicas y telefónicas debe ser del 15% por ciento de las atenciones prestadas por las diferentes delegaturas y del área de atención al ciudadano</p> <p>13. Apoyar con la verificación y cierres de los seguimientos a derechos de petición del la delegatura de derechos colectivos y del ambiente.</p>
--	--	--

3



LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaría General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL
EN MISION INTEGRIDAD S.A.S**

HACE CONSTAR QUE

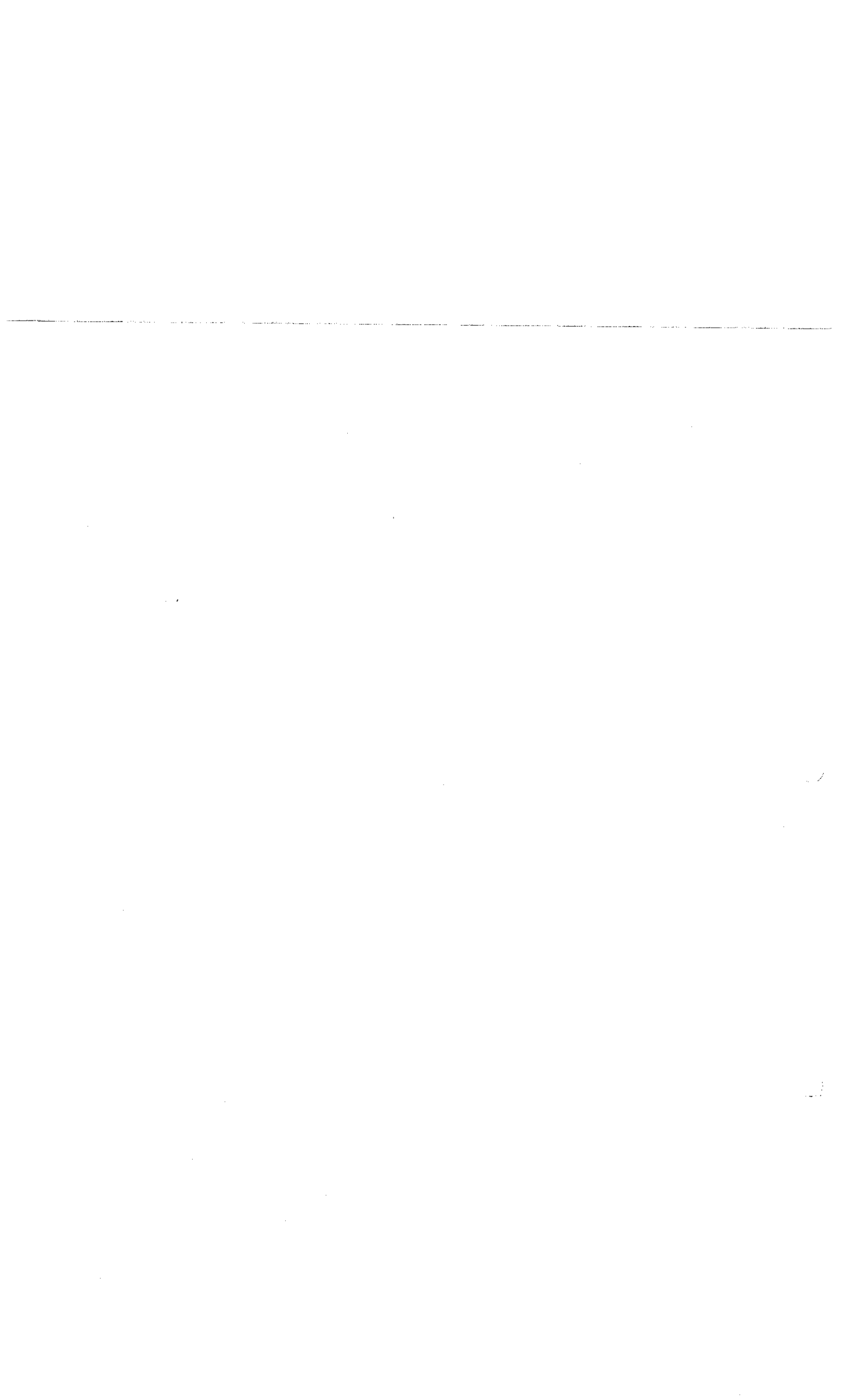
El (la) señor(a) **LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO** Identificado(a) con cédula No. **42.753.194** tuvo un contrato con nuestra empresa **INTEGRIDAD S.A.S** desde el **01 DE FEBRERO DE 2022** hasta el **06 DE JULIO DE 2022** Desempeñando el cargo de **AUXILIAR** en **PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI**.

Se expide a solicitud del empleado y para constancia se firma en Medellín a los **08** días del mes de **JULIO** de **2022**.

Cordialmente,

DORIS BUSTAMANTE ALZATE
Directora de Talento Humano *20/07/22*

NOTA: Para la confirmación de referencias se le atenderá con gusto en el teléfono 4484633- 3207420 Ext. 101 o 314 6222782 De lunes a Viernes de 8.00 a 12.30 pm y de 1.30 a 6.00 pm.





La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Colombiano de Bachillerato Medellín

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia
Según Resolución N° 005733 del 7 de Junio de 1991

Confiera a:

Luz Amparo Ortiz Londoño

Identificado(a) con CEDULA N°. 42.753.194 de ITAGUI-ANT.

El Título de:

Bachiller

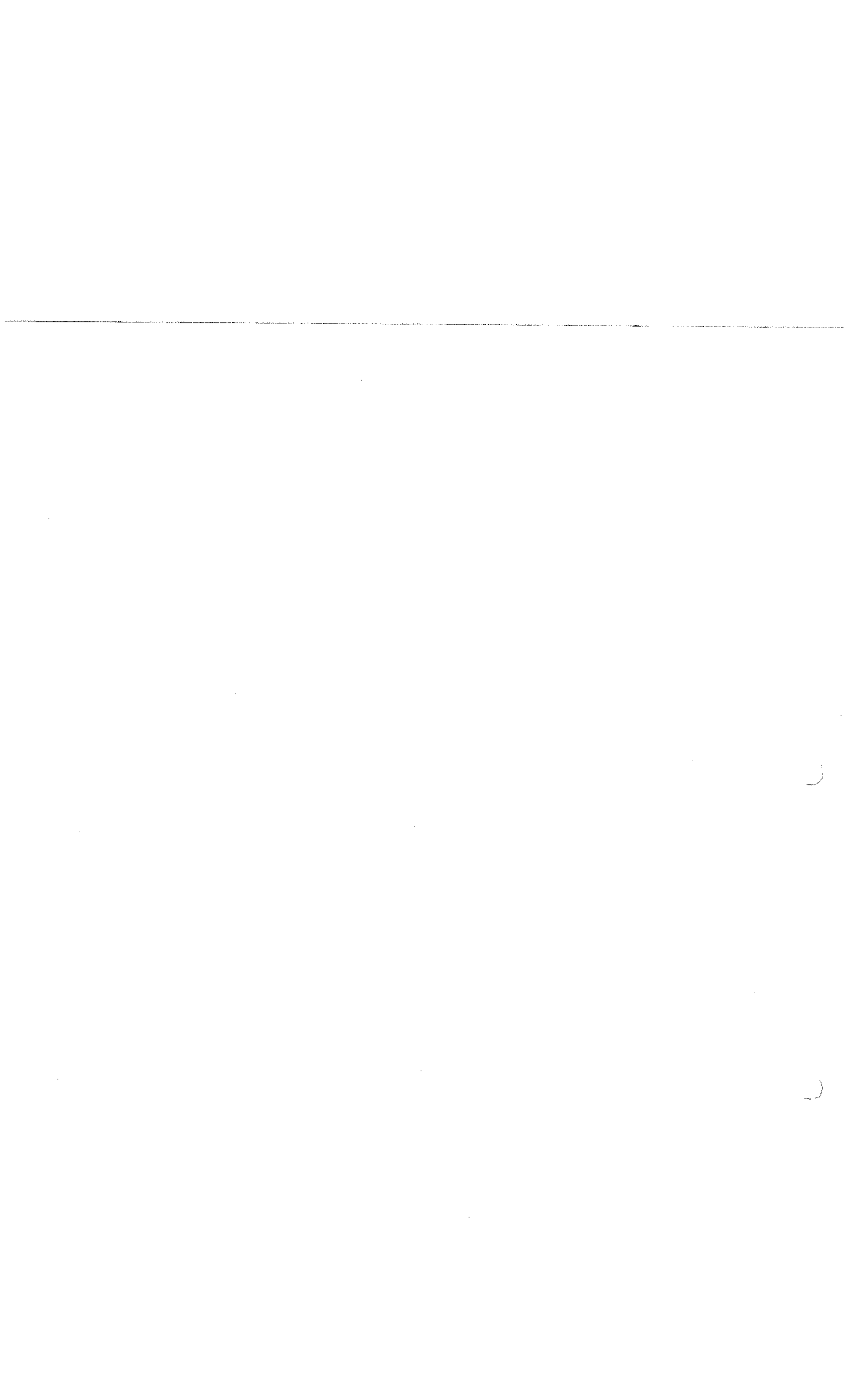
Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes.



INSTITUTO
COLOMBIANO
DE BACHILLERATO
Javier de la Morúa M.
Rector (a)
Rectoría

INSTITUTO
COLOMBIANO
DE BACHILLERATO
Fernando C.
Secretario (a)
Secretaría Académica

Dado en Medellín, a 12 de DICIEMBRE de 1.99 8



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia

Instituto Colombiano de Bachillerato
Medellín

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia
Según Resolución N° 005733 del 7 de Junio de 1991

Acta N° 008

El día 12 de DICIEMBRE de 1998 en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, en el HOTEL AMBASSADOR se celebró la Proclamación de Bachilleres otorgando dicho título a:

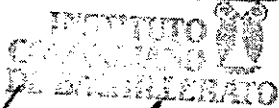
ORTÍZ LONDOÑO LUZ AMPARO


Con C.C. N° 42.753.194 de Itagui-Ant.

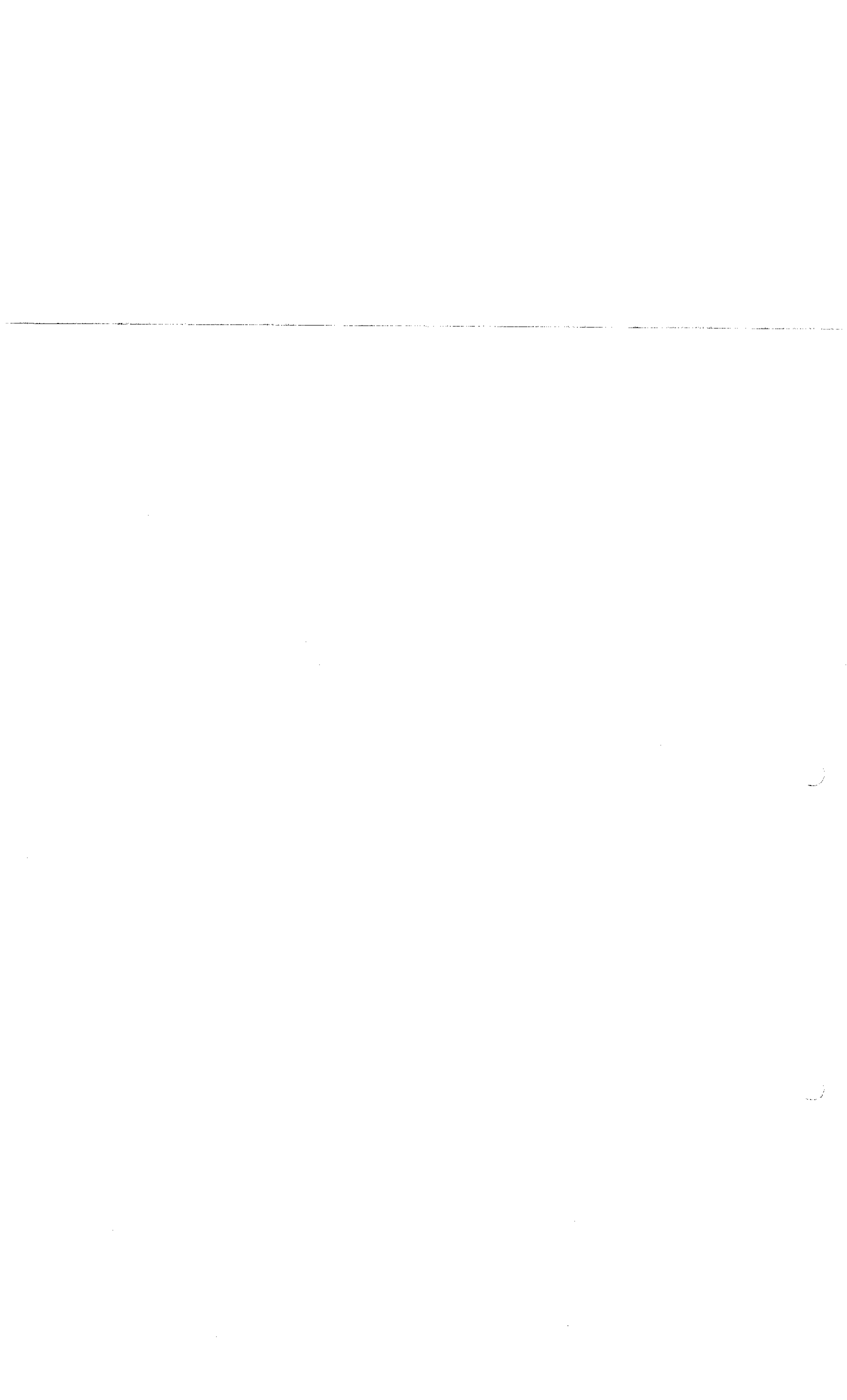
El acto fue presidido por el Rector y la Secretaria.

Registrado para efectos legales, de conformidad con el Decreto N° 92185 del 6 de mayo de 1994, en el Libro de Registro de Diplomas del Plantel en el Folio N° 329 del Libro N° 001

Hoy 15 de DICIEMBRE de 1998


Javier de J. Martínez M.
Rector
Rectoría


Rosa María C.
Secretaria
Secretaría Académica





INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO



CERTIFICADO N° 717 DE 1993

Los suscritos Director de la Educación Media Vocacional y Secretaria Académica del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO (antes Instituto Popular de Cultura), identificado ante el Dane con el N° 10.500.103.391, ente descentralizado del orden Municipal, aprobados los cursos Compensatorio Comercial Diurno y Nocturno por Resolución N° 17.965 de diciembre 4 de 1978.

CERTIFICAN:

Que **ORTIZ LONDOÑO LUZ AMPARO**, *Ortiz Londono Luz Amparo* hija de Luis y María, nacido en Medellín el 25 de octubre de 1960, identificada con c.c. 42.755.194 Itagüí, cursó y aprobó el curso Compensatorio Comercial, con las calificaciones que a continuación se indican.

ASIGNATURAS HS. SEMANALES CALIFICACIONES

CURSO: COMPENSATORIO COMERCIAL AÑO: SEGUNDO SEMESTRE 1979
LIBRO: 115 FOLIO: 110 MATRÍCULA: 5-080

Mecanografía	7 hs	7.9 Siete, nueve
Taquigrafía	6 hs	8.1 Ocho, uno
Contabilidad	12 hs	6.4 Seis, cuatro
Técnicas de Oficina	6 hs	7.4 Siete, cuatro
Inglés Comercial	3 hs	5.8 Cinco, ocho
Correspondencia Comercial	2 hs	7.3 Siete, tres

Conducta: Excelente

Disciplina: Excelente

PLAN DE ESTUDIOS: Resolución 5.800 de 1974.

HABILITO: Inglés el 28 noviembre 1979. Nota 6.2 Seis, dos
Libro y Folio 216.

No requiere de estampilla de timbre Nacional, según Ley Tributaria N° 75 de 1986.

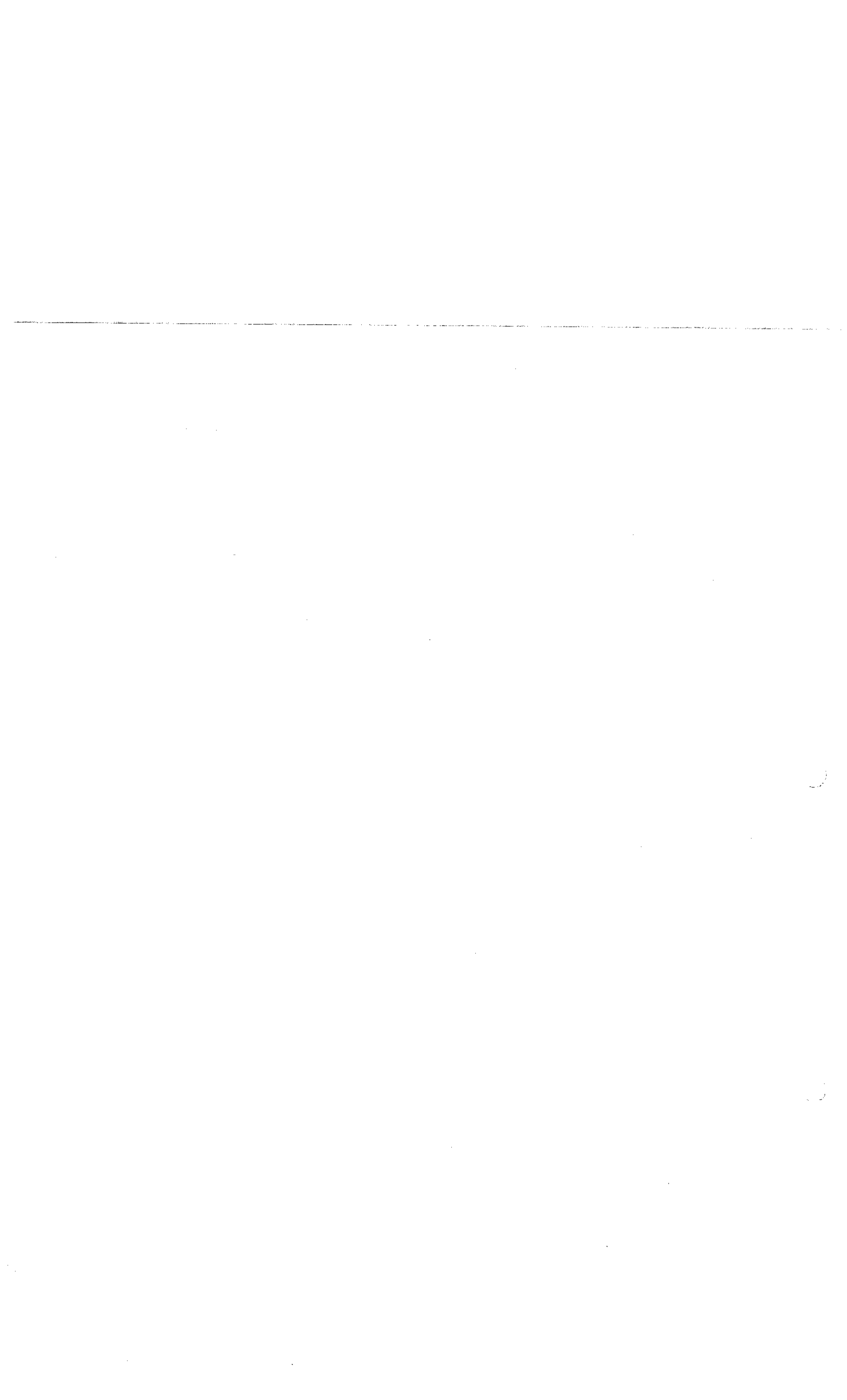
Se expide en Medellín, a veinte (20) días de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993)

Yezid Gallego Oviedo
YEZID GALLEGO OVIEDO
Director Educación Media Voc.
c.c. 70.0780061 Medellín Ant.

Luz María Arroyave Vasquez
LUZ MARÍA ARROYAVE VASQUEZ
Secretaria Académica
c.c. 32.479.886 Medellín Ant.

Calle 73 N° 76A-354 - Via al Volador - Tels: 234 19 42 - 234 71 25 - 234 67 22 - Medellín - Colombia

Dora E.



CENTRO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIOS
Y OFICINISTAS COLOMBIANOS

SEDE PRINCIPAL

Certifica que:

LUZ AMPARO ORTÍZ LONDOÑO

Participó en el: CURSO

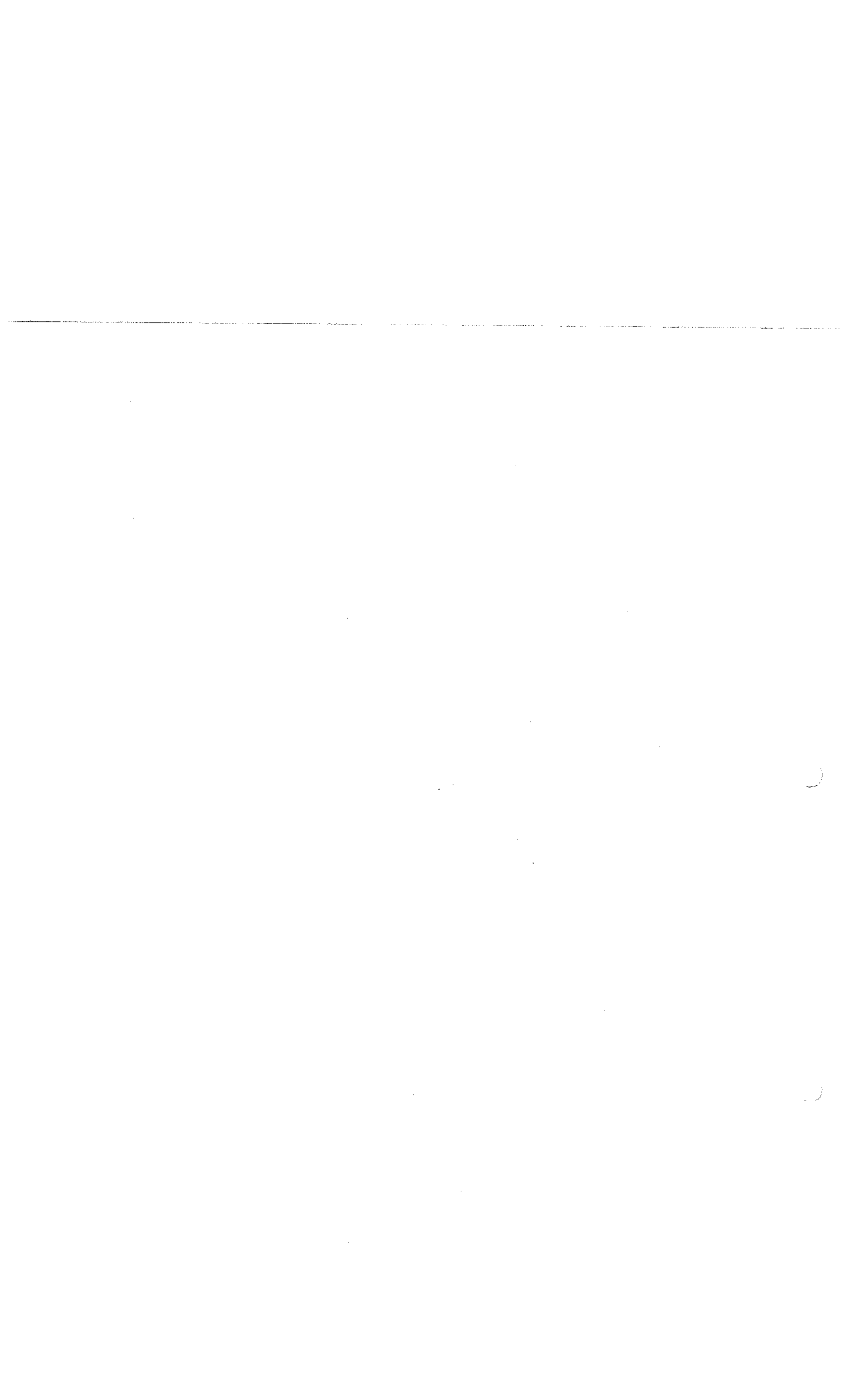
MODERNIZACIÓN DE TÉCNICAS DE OFICINA

Con una intensidad de 20 horas

Presidenta *B. Lucía Martínez J.*

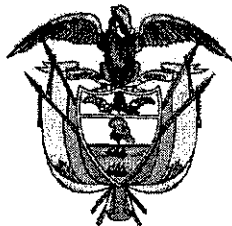
Instructor (a) *Lucía Rodríguez D.*

Medellín, 11 de marzo de 1994



República de Colombia

14



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
ASOCIACIÓN EDUCATIVA

Licencia según
Resoluciones 006634 y 008664 de la
Secretaría de Educación de Antioquia

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Luz Amparo Ortiz Londoño

C.C. 42.753.194 Itagüí (Ant)

Cursó y aprobó satisfactoriamente los estudios reglamentarios correspondientes al programa Auxiliar de Sistemas en el campo de formación académica, acorde con la Ley 115 general de la Educación y el Decreto 114 del 15 de Enero de 1996, que reglamenta la educación no formal.

*Le expide el presente
Certificado de Aptitud Ocupacional
para desempeñarse como*

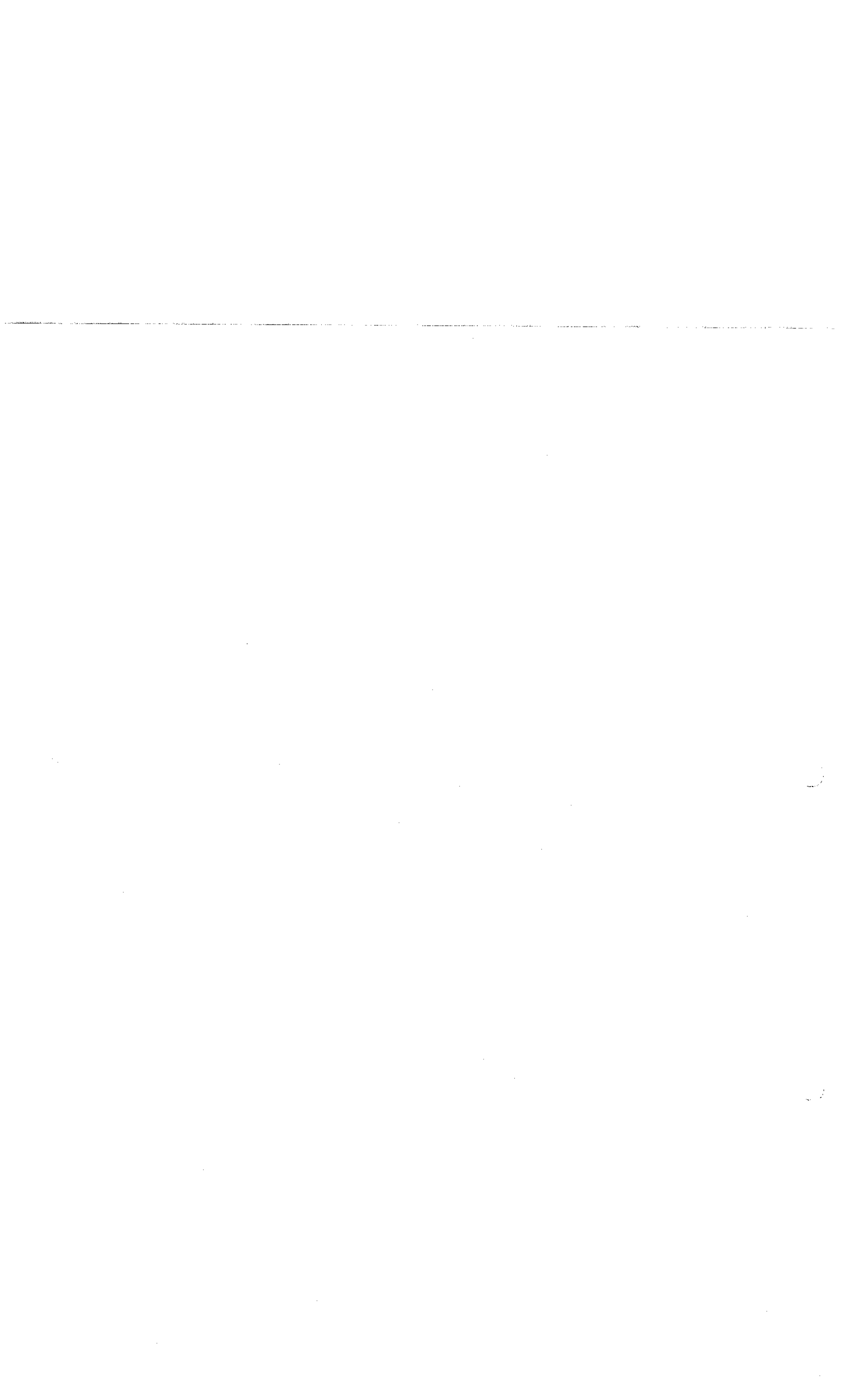
Auxiliar de Sistemas

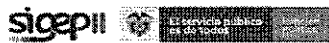
Con una intensidad de 320 horas Teórico-Prácticas



Edevia de P. Padilla Cueta







**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO**
 IDENTIFICADO CON: X C.E. T.I. N° 42.753.194 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 País **COLOMBIA** ANTIOQUIA Municipio **ITAGUI**
 Dirección **CALLE 13C SUR # 53-87 APTO 210 URBAN.LA ALFARERA** Teléfonos **3148465711- 3610926**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	22.680.000
TOTAL	\$ 22.680.000

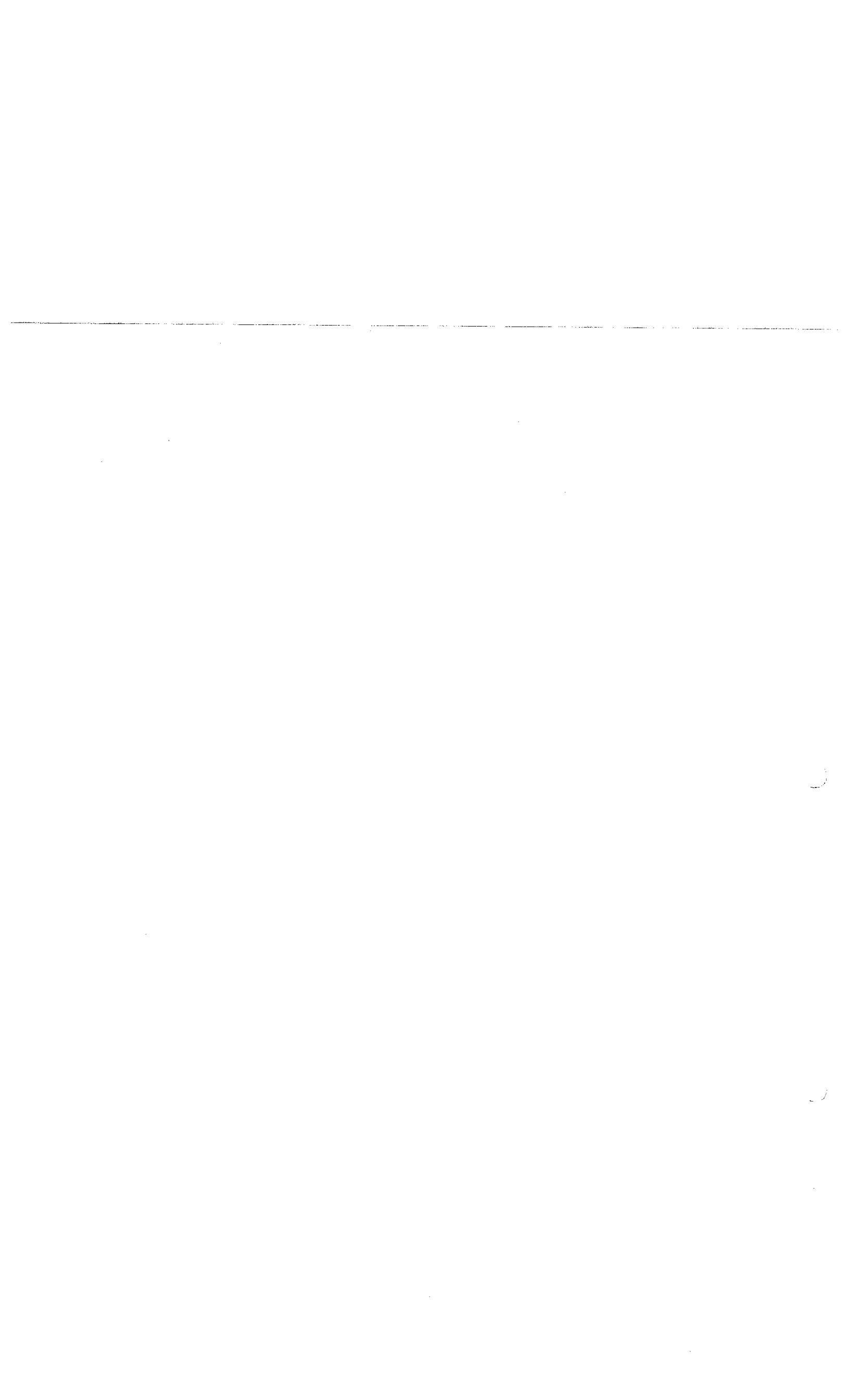
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24064538651	ITAGUI	\$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.753.194**

ORTIZ LONDOÑO
 APELLIDOS

LUZ AMPARO
 NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1960**


MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

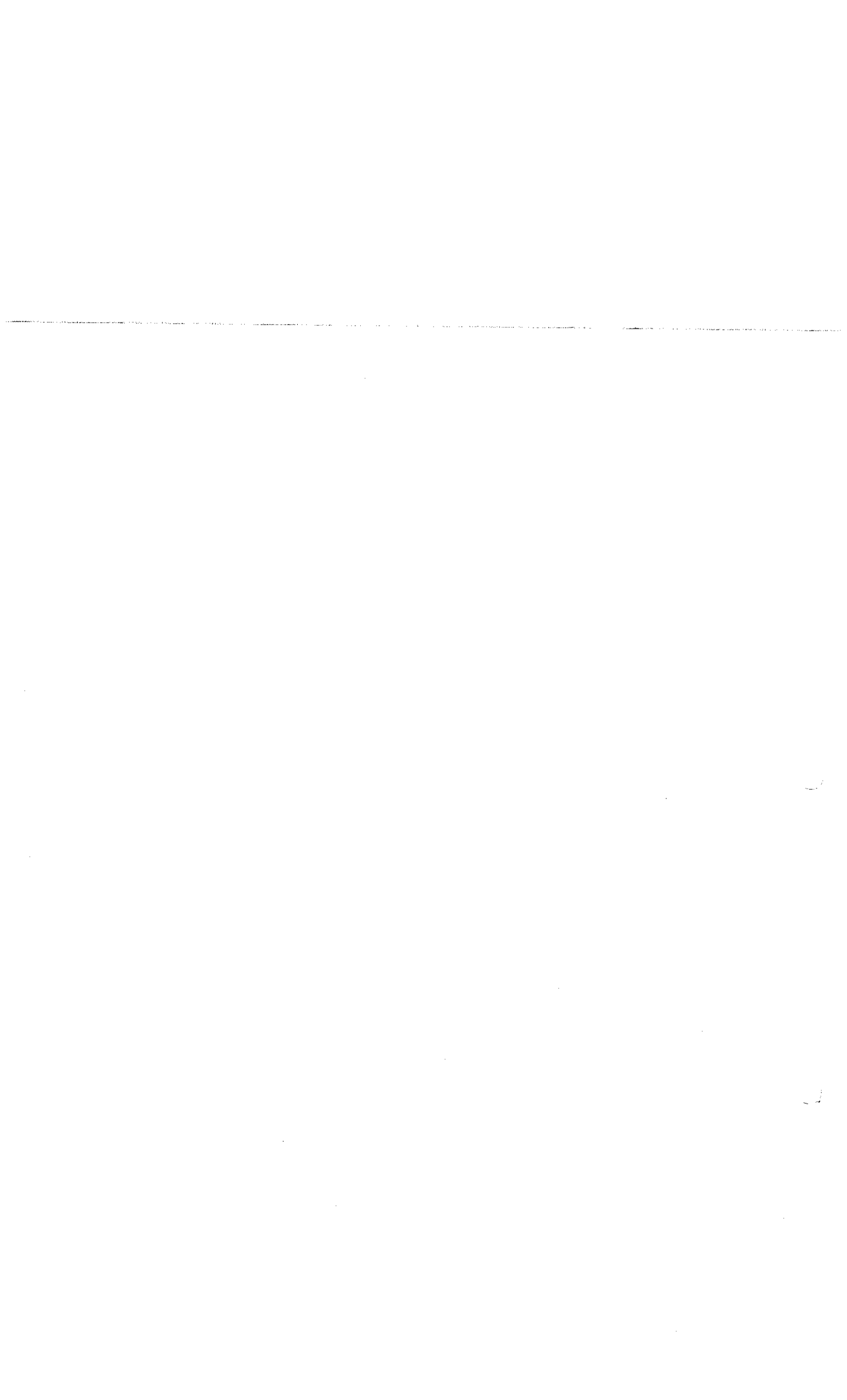
04-JUN-1979 **ITAGUI**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0115100-20159361-F-0042753194-20070921 00293072640 02 215817173

ESTADO CIVIL





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:45 AM horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42753194

Apellidos y Nombres: **ORTIZ LONDOÑO LUZ AMPARO**

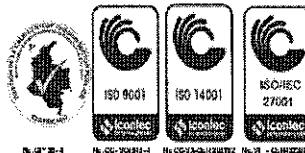
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

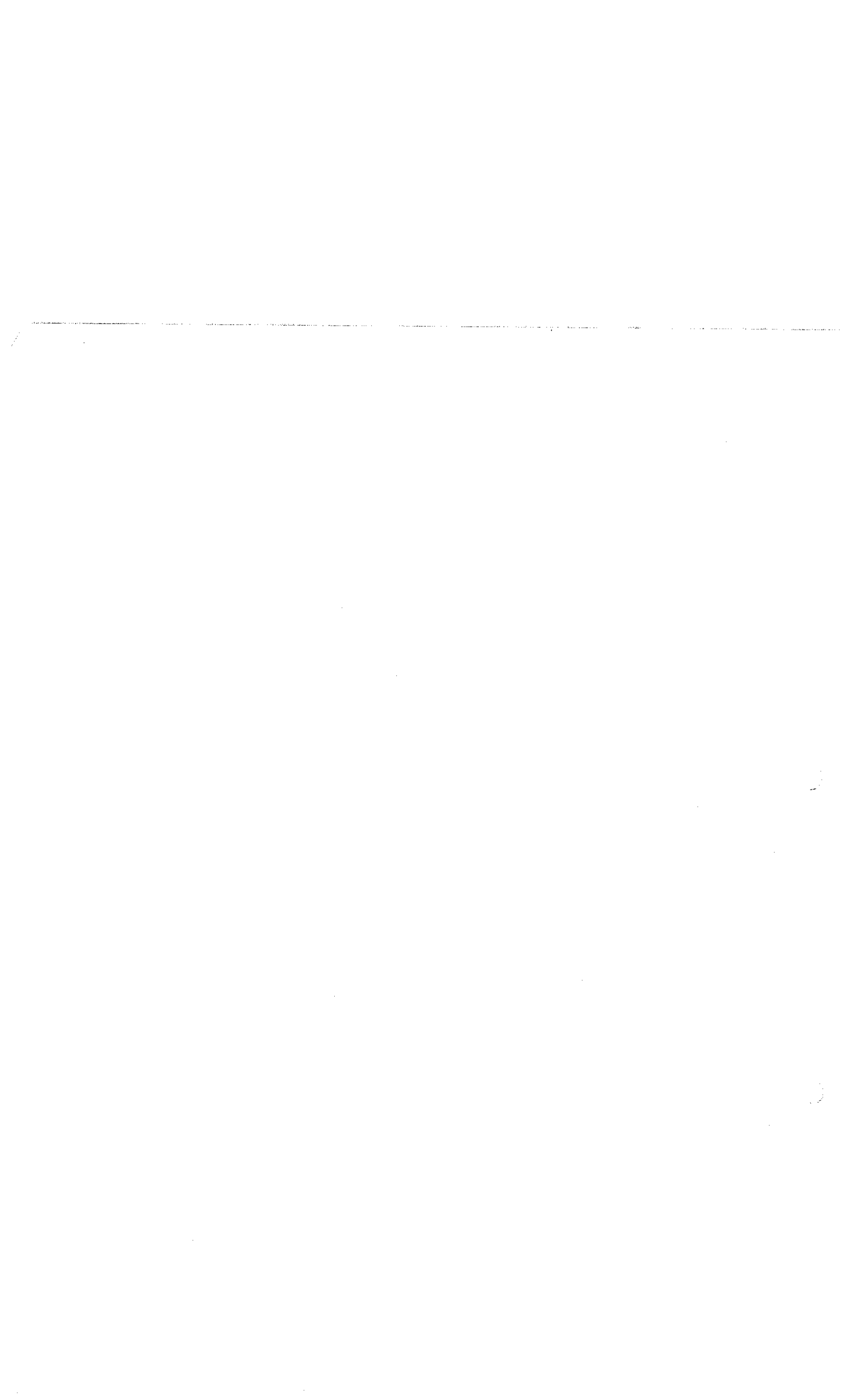
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42753194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

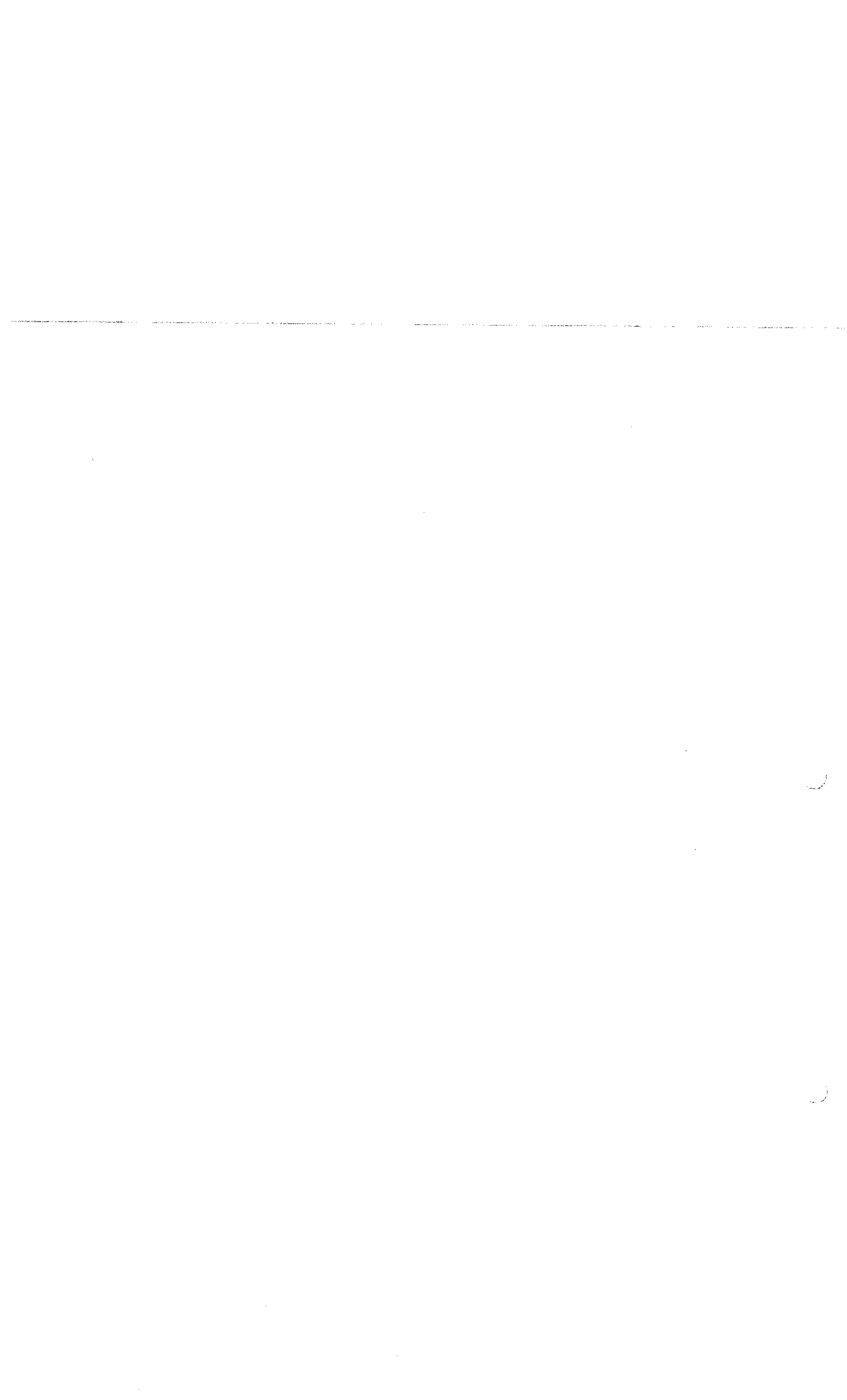


CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

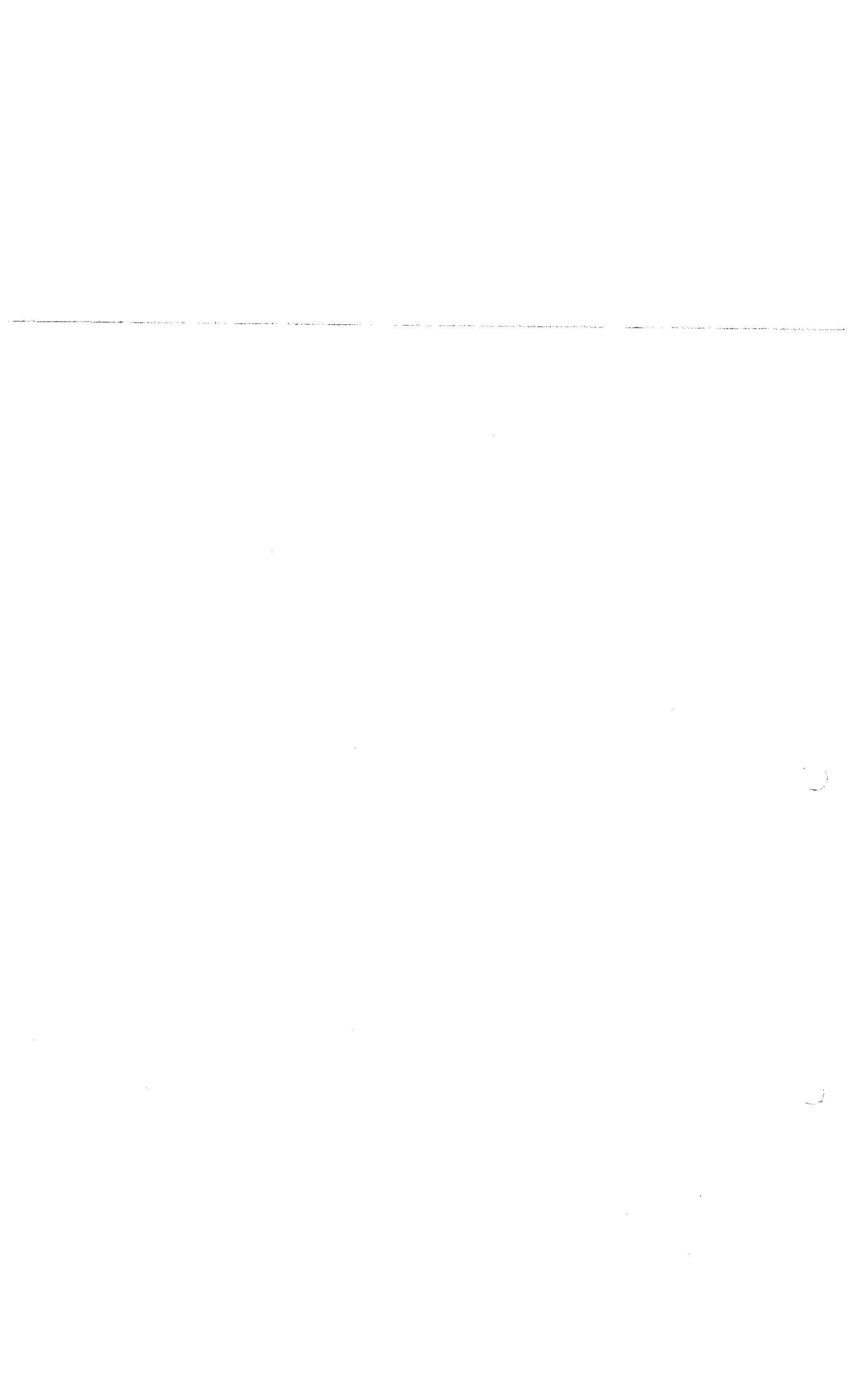
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 09:39:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42753194
Código de Verificación	42753194220701093911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LUZ AMPARO ORTIZ LONDONO

Identificado con CC 42753194

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ITAGUI, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24064538651
Fecha de apertura:	12 de Julio de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Municipio de itagui, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 07 de Julio de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social



Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

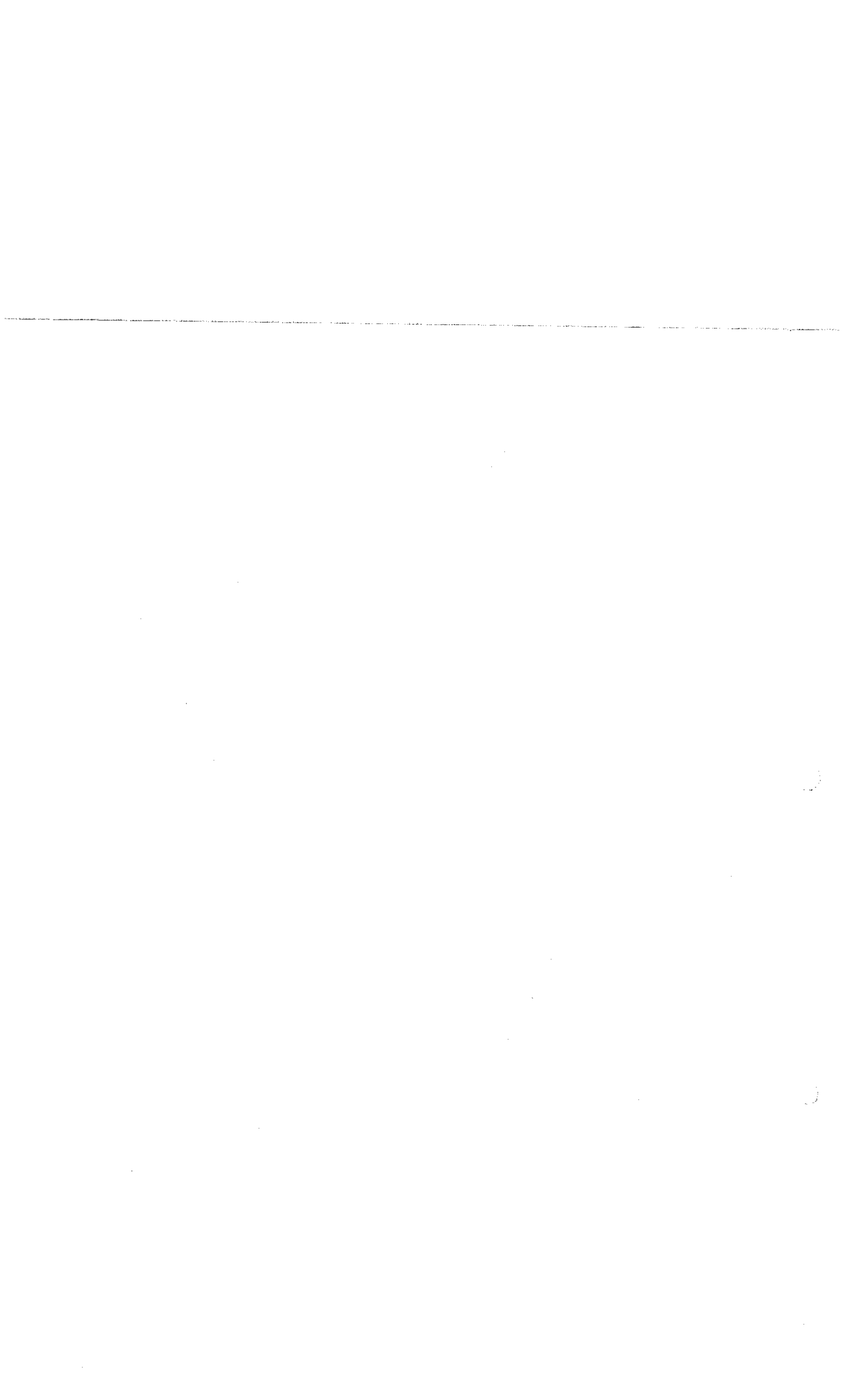


Número de Solicitud 61_41868

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 890980093 MUNICIPIO DE ITAGUI
Afiliado	CC 42753194 LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	\$ 2,562,731
Cargo	OTRO
Sucursal	ITAGUI CR 51 # 51 - 55 SECT PRQE EDIF ALCALDIA P 1 RADICA
Fecha de ingreso	07/07/2022
Fecha de radicación	07/07/2022 10:18:17 a.m.
Código de Transacción	141047607
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 08/2022

Fecha de generación 07/07/2022



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

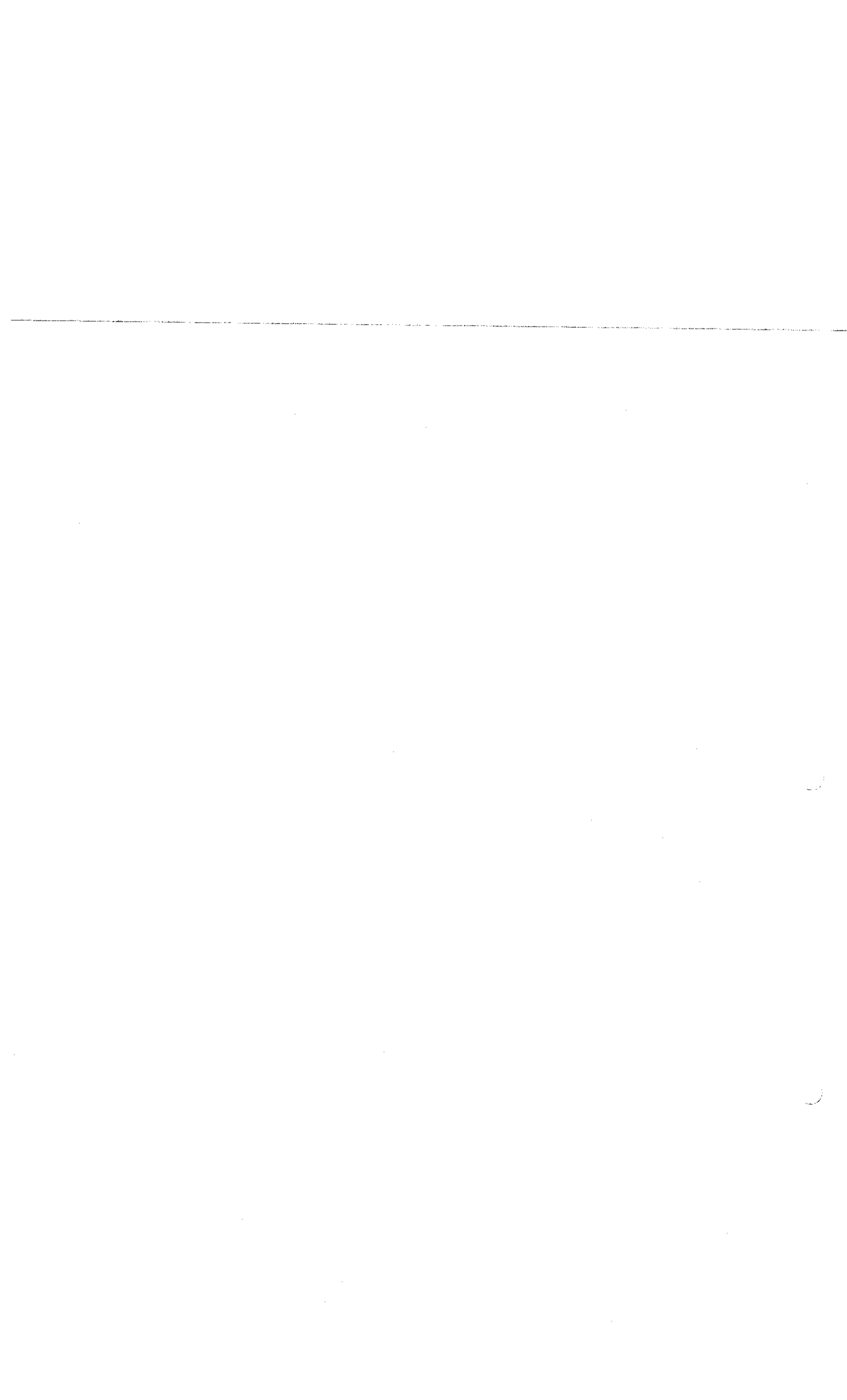
El(la) Señor(a) LUZ AMPARO ORTIZ LONDONO identificado(a) con C.C No. 42.753.194, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 07 de julio del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantias





CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FECHA DE AFILIACIÓN

2022/07/07

RADICADO 33022505

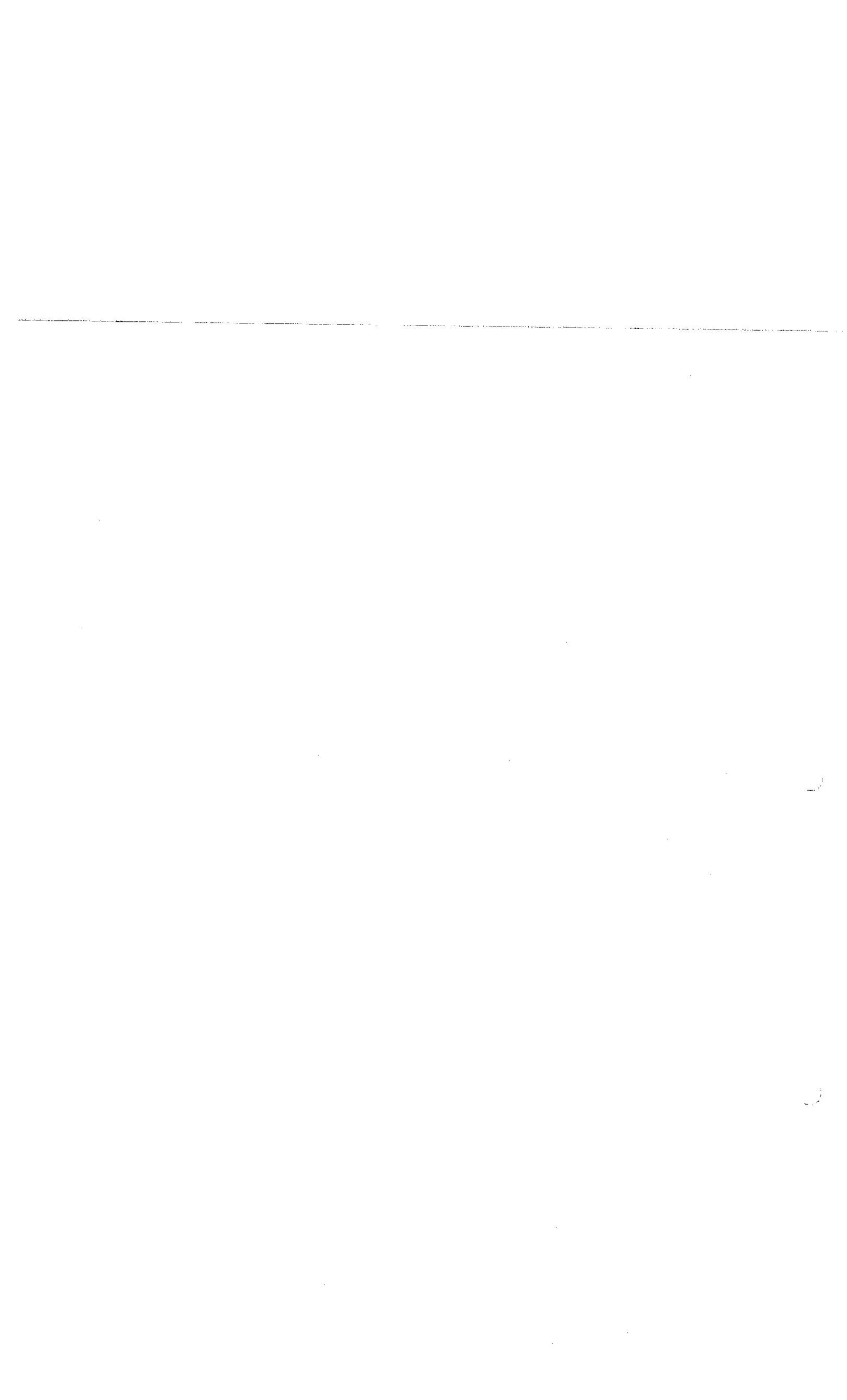
INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR AFILIADO					
TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	42753194	1960/10/25	FEMENINO	ORTIZ	LONDOÑO

Autorizo de manera libre, expresa, voluntaria, y debidamente informada, como titular de los datos personales suministrados, para que la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia realice el tratamiento respectivo, consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos y con la finalidad de procesar, validar, informar, requerir, o compartir información relevante sobre las características de los servicios, procesos, actividades comerciales de la Caja de Compensación Familiar, ó en virtud de la relación contractual o legal vigente entre las partes, y con la necesidad de ejecutar los diferentes programas sociales y comerciales de la Caja, reconocimiento y pago de la cuota monetaria, notificar o facilitar el acceso a los servicios, realizar estudios de mercado, circularla para fines publicitarios, y para reportarlos a organismos de control o autoridad competente en ejercicio de sus funciones, previo requerimiento formal. Dicho tratamiento se podrá realizar como responsable o a través del encargado que indique la Caja. Adicionalmente, entiendo que podré ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, salvo los que se requieran de acuerdo con la relación legal o contractual que tengo con la Caja. Lo anterior, bajo el cumplimiento de su Política de Protección de Datos, según lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para mayor información visite: www.comfenalcoantioquia.com

Firma del afiliado

Identificación





MinTrabajo
República de Colombia

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de ITAGUI departamento de ANTIOQUIA a los 08 días del mes 07 del año 2022 , yo LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificado(a) con el tipo de documento CC número 42753194 manifiesto libre y voluntariamente que:

1. La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:

HIJOS DE TRABAJADOR: SOLTERO(A), MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES, HIJASTROS E HIJOS DE COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Teléfono
	Tipo	Número de identificación		

DECLARATORIA DE UNIÓN LIBRE

2. Declaro que el señor(a) NEFTALI DE JESUS RAMIREZ VALENCIA identificado(a) con el tipo de documento CC Número 4340836 de Anserma es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace 31 años.

PADRES DEL TRABAJADOR, HERMANO(S) HUÉRFANOS DE PADRES

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Teléfono
	Tipo	Número de identificación		

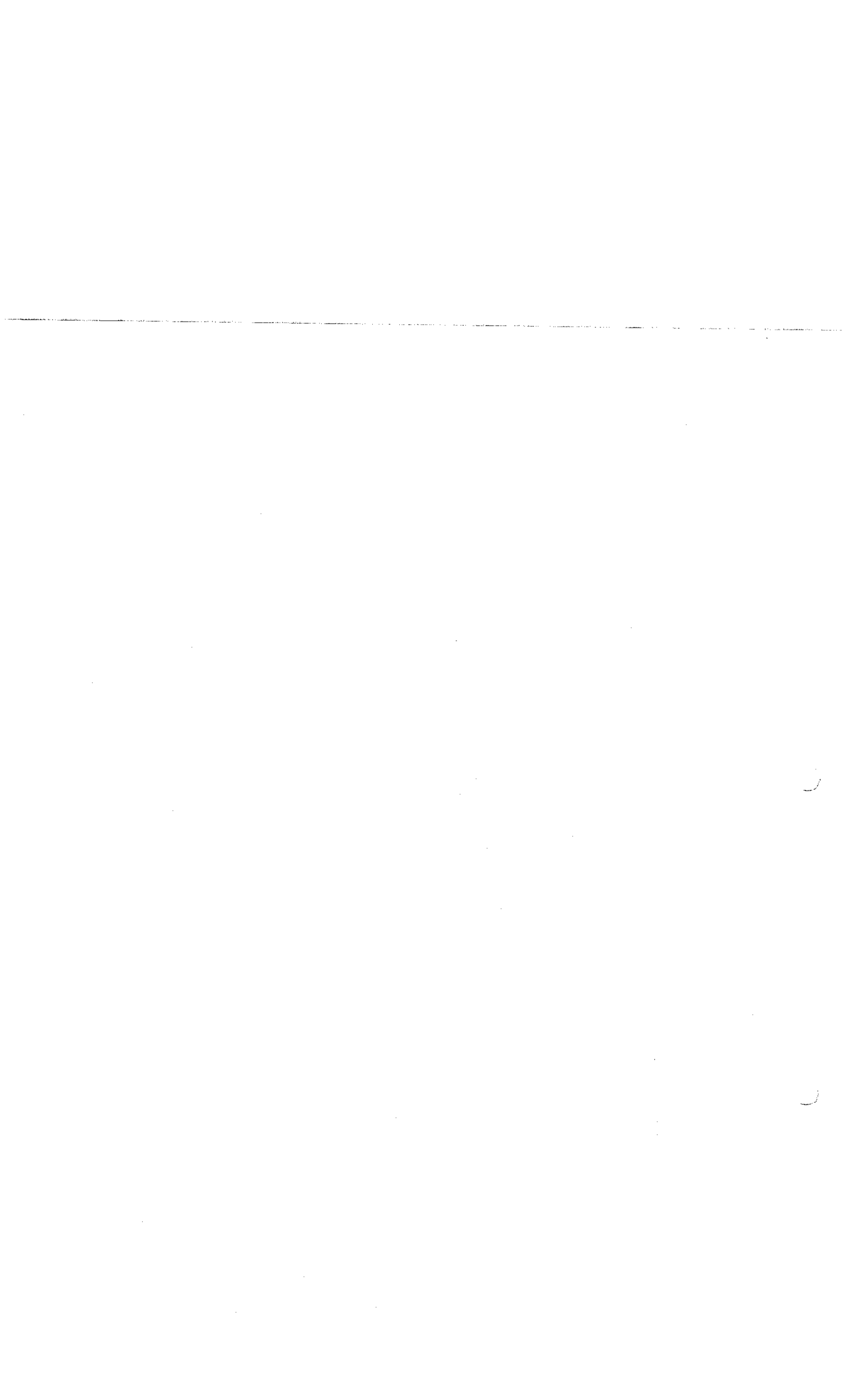
3. Declaro que mi(s) padre(s) (madre)(s) o hermanos huérfanos de padres, relacionado(s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a)(s) a otra Caja de Compensación Familiar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Firma del declarante 	Documento de identidad 42753194	*Es obligatorio diligenciar completamente todos los campos requeridos para cada afiliación.	Recibido
	De <u>Itagui</u>		

Versión 1 Abril/2012

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1942**
EL AGUILA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70

ESTATURA **O+**
G.S. RH

15-DIC-1963 ANSERMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0115100-01262248-M-0004340836-20211103 0075959051A 1 8502721452

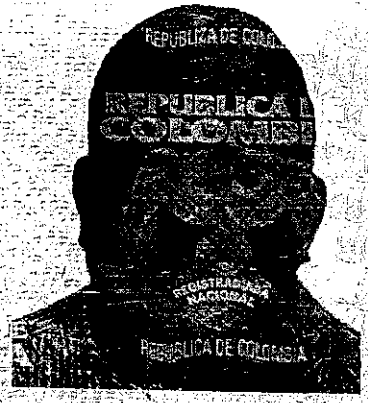
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

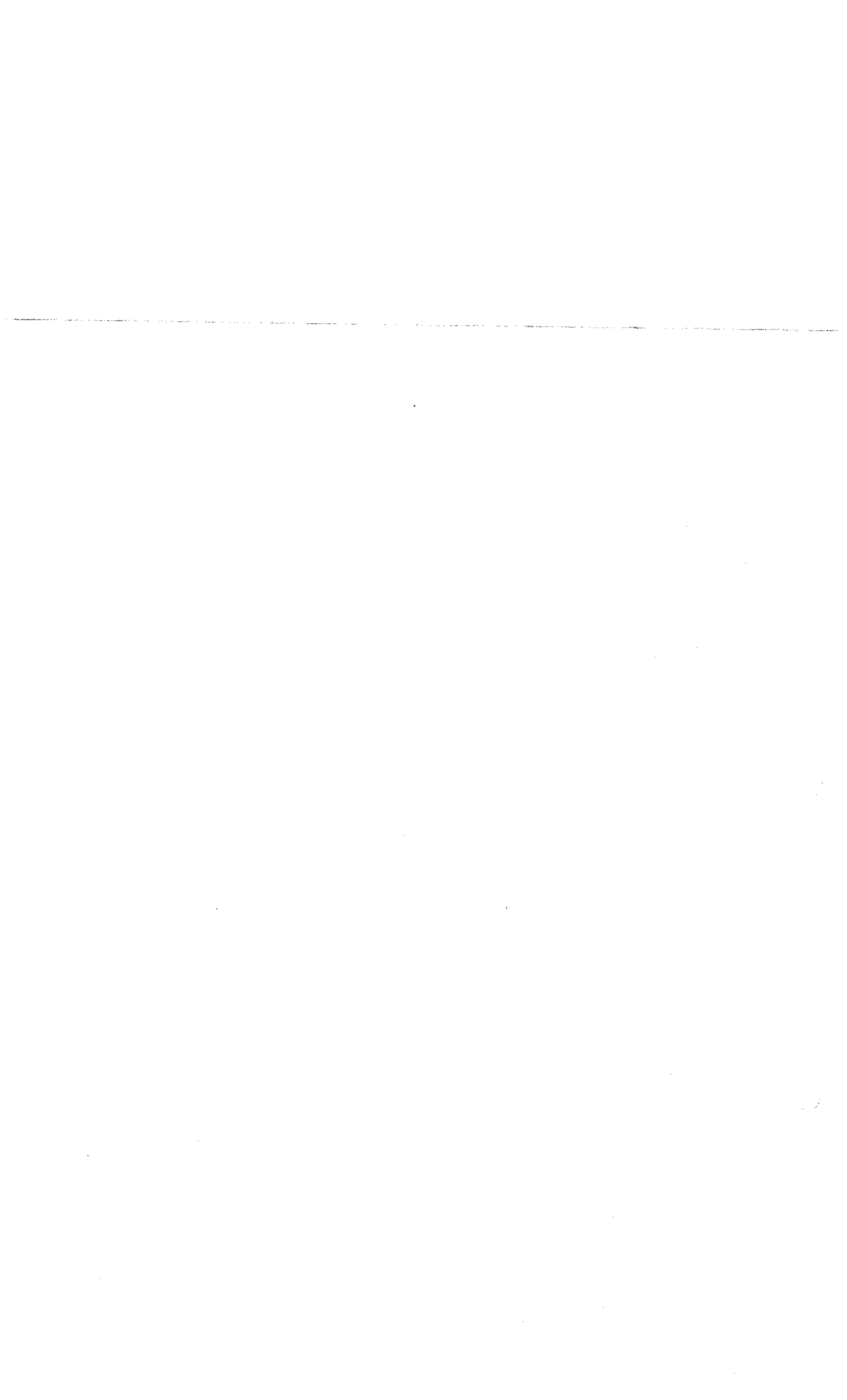
NÚMERO **4.340.836**
RAMIREZ VALENCIA

APELLIDOS
NEFTALI DE JESUS

NOMBRES

[Signature]
FIRMA





Medellín, 07 de julio de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000022 PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Clase:	1	Porcentaje Cotización:	0,522 %
C42753194	ORTIZ LONDOÑO LUZ AMPARO	08/07/2022		15320ww2	DEPENDIENTE

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

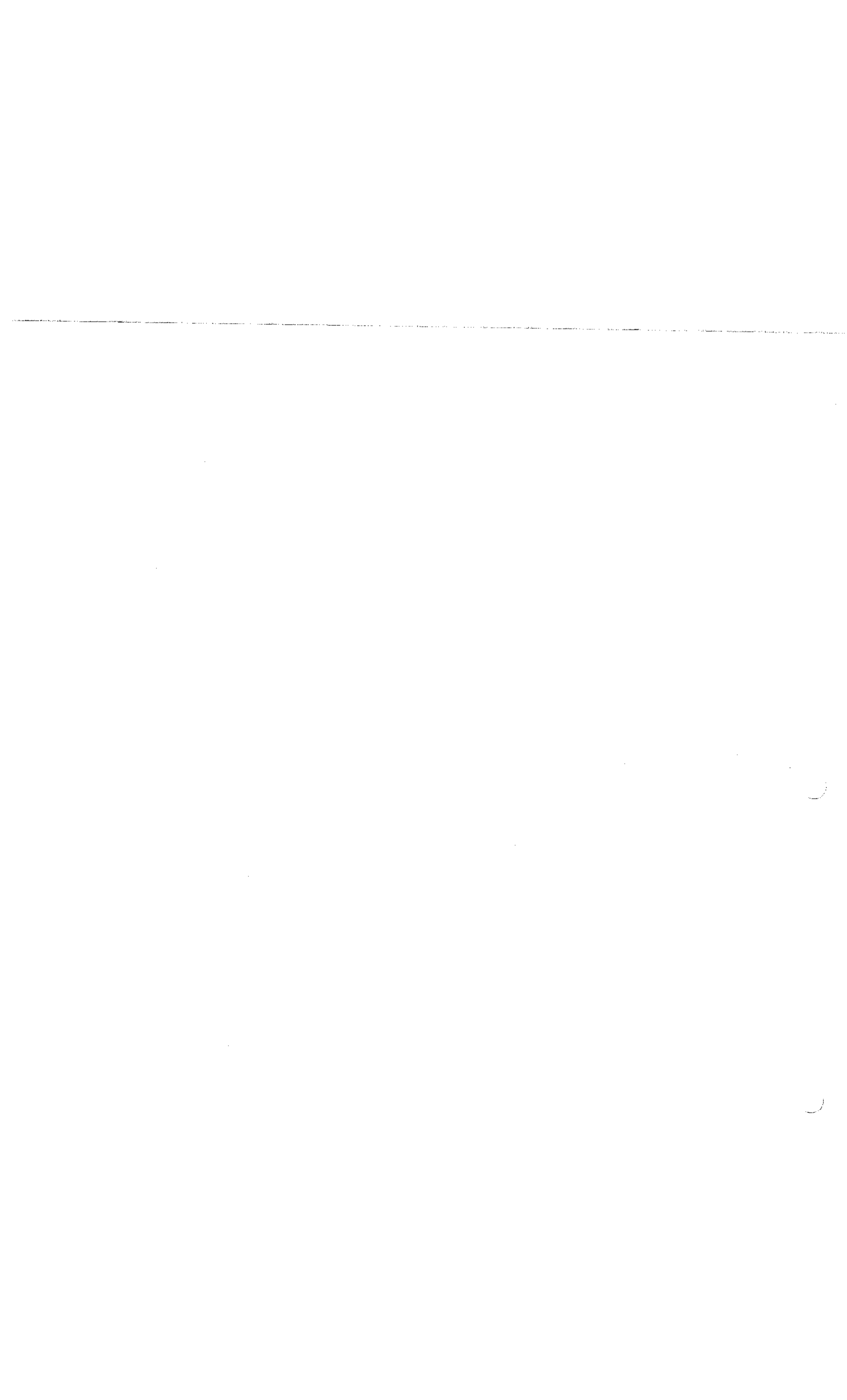
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

VIGILADO

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/07/2022 09:58:06

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82, 192.230.104.10, 172.16.42.57



RESOLUCIÓN 105

Itagüí, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creado el cargo de Auxiliar Administrativo, código de denominación 407, grado 02, nivel asistencial.
- C. Que el cargo de Auxiliar Administrativo con código de denominación 407, grado 02, se encuentra vacante desde el día 7 de julio de 2022.
- D. Que mediante certificado del 7 de julio del año 2022, la Secretaría General de la entidad certifica que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí no hay un funcionario de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02.
- E. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.
- F. Que el cargo de Auxiliar Administrativo será ocupado, basado en la necesidad del servicio y la debida prestación del mismo, por la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, con la cedula de ciudadanía número 42.753.194.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, con la cedula de ciudadanía número 42.753.194. de Itagüí en el cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, nivel carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

SEGUNDO: La asignación salarial será de dos millones quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y un pesos (\$2.562.731,00).

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427865





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ se notifica en forma personal a la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, con la cedula de ciudadanía número 42.753.194 del contenido de la Resolución número 105 del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notifica



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

CARGO: Auxiliar Administrativo

DE: LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO

En la fecha, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), ante el PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, compareció la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.753.194 con el fin de tomar posesión en el cargo de Auxiliar Administrativo, cargo 407, grado 02. La asignación salarial será de dos millones quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y un pesos (\$2.562.731,00)

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal de Itagüí


LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Posesionada

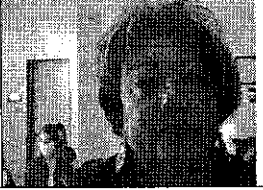
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta.

Nombre de la Empresa EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION INTEGRIDAD SAS		Empresa en Misión		
NIT 900485982	Dirección Empresa CRA 80 C 33 11	Teléfono Empresa 2504633 EXT 137	Ciudad Medellin	
INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR				
Apellidos y Nombres ORTIZ LONDOO LUZ AMPARO		Documento de Identidad CC 42753194	Edad 61 AÑOS	Género FEMENINO
Lugar de Nacimiento Medellin		Lugar de Residencia Itagui		Estado Civil UNION LIBRE
Teléfono Fijo 3148465711		Dirección cale 13 c sur 53 87 apot 210		Celular 3148465711
Correo Electrónico amparo4275@gmail.com		Grado de Escolaridad PROFESIONAL		Hemoclasificación O+
IMC 28.72		Hijos 0, 0, 0, 0	EPS SURA	
VACUNACION COVID-19 ,	COVID-19 DOSIS DOSIS COMPLETA ,	VACUNA PFIZER, PFIZER, PFIZER, PFIZER		VACUNA REFUERZO MODERNA, MODERNA, MODERNA,
INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL				
Cargo AUXILIAR		Fecha 2022-01-31	Hora Ingreso 10:39	Hora Salida 11:57
Lugar de realización examen Medellin				
EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL				
Tipo de examen realizado DE PREINGRESO OCUPACIONAL - OSTEOMUSCULAR				
Concepto CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO		MOTIVO		
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS				
- EXAMEN FISICO: SE REALIZA				
- ANAMNESIS DE HC : SE REALIZA				
- CONCEPTO EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA				





ANEXO EXAMENES COMPLEMENTARIOS

- MEDICAS PERSONALES

Bajar De Peso, Se Indica Hábitos Saludables De Vida, Realizar Actividades Deportivas Y Recreativas, Se Fomenta Hábitos Saludables De Trabajo. Alimentación Balanceada./

CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS)

Capacitar En La Prevención De Los Riesgos Propios Del Oficio A Realizar/

Utilizar Gafas U Lentes Para Actividades Que Requieran Lectura O Manualidades Y Tambien Actualizar Anualmente La Fórmula De Sus Lentes/

Se Le Informa Y Se Le Recomienda Cumplir Con Todas Las Medidas De Prevención Contra Contagio De Covid-19; Según Directriz De Minsalud Como: Distanciamiento Social, Lavado Frecuente De Manos, Uso De Tapabocas, Evitar Asistir A Sitios Concurridos Y Cuando Este Laborando Seguir La Indicaciones Entregadas Por El Área De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Utilizar Los Epp Indicados Y Lo Cuidados Pertinentes En El Área De Trabajo. También Se Entregan Signos De Alarma , En Caso De Tener Exposición O Presentar Síntomas Relacionados Con Covid-19, Comunicarse O Consultar A Su Eps / Secretaría Seccional De Salud, En Las Líneas Habilitadas Y Entregadas Por El Gobierno Nacional. /

CONDUCTAS - GENERALES (ocupación laboral)

Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo. Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo. Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo. Desplácese En Forma Segura , Si Va Manejar Cargas Cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados Por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor./

OTRAS RECOMENDACIONES

Utilizar Sus Lentes, Control Optometrico Anual/

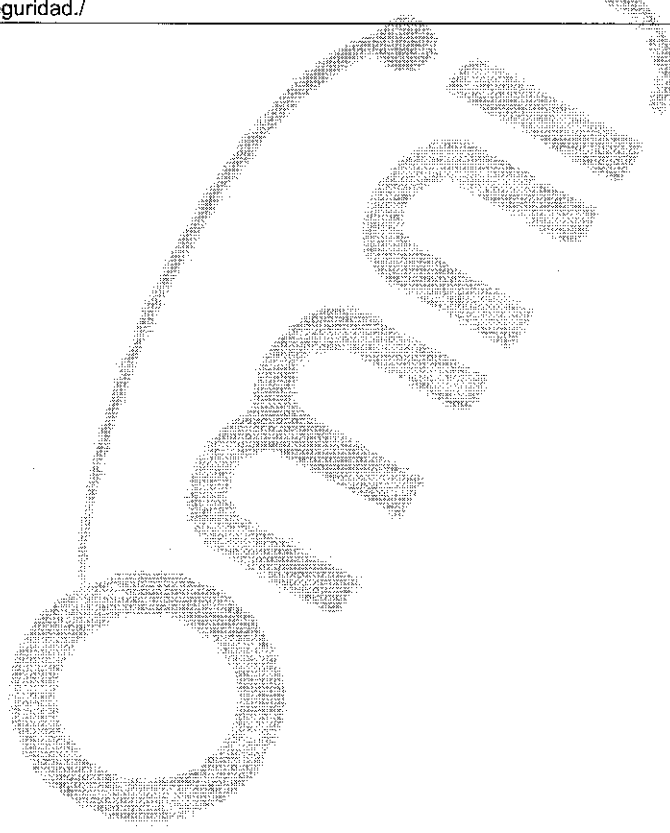
X- OBSERVACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL

Énfasis Del Sistema Osteomuscular Y Columna: Este Examen Médico Ocupacional Se Realiza En Condiciones De Reposo Y Está Enfocado En Una Revisión, Buscando Patologías Activas O Secuelas Osteomusculares Extremidades Y Columna; Durante Su Evaluación No Se Evidencio Patología O Sintomatología De Origen Osteomuscular Que Pudieran Genera Limitaciones O Riesgo Para Desempenar Sus Funciones Laborales/

Énfasis Respiratorio: Se Realizó Revisión Del Sistema Respiratorio Mediante Un Interrogatorio A Través Del Nexo Epidemiológico Y Síntomas Relacionados Con Covid-19; Durante Su Evaluación Médica Ocupacional Se Evidencia Factores De Riesgo Según Indicaciones Y Lineamientos Entregados Por Minsalud Que Puedan Desencadenar Mayor Suceptibilidad A La Enfermedad Por Covid-19; En El Momento No Se Evidencia Sintomatología De Posible Origen Respiratorio Activo./

XX- OBSERVACIONES DEL AREA DE VACUNACION

Durante Su Evaluación Médica Ocupacional Se Realizo Revisión De Los Antecedentes De Vacunacion, En El Momento Cuenta Con Esquema De Vacunación Completo Para Prevención De Infección Por Sars Cov-2; Debe Seguir Tomando Las Medidas Preventivas; Cumpliendo Con Las Medidas Generales De Bioseguridad./





CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR	- TIPO : 1	- GRUPO : A
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR	
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	CONSERVACION VISUAL	
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	OPTOMETRA	
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	NO	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mí en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumplimiento el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumplimiento con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009, la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

JUAN FERNANDO ZULETA ZAPATA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
C.C. 71267904
R.M. 58313-09
L.I.C. S.O. 227247-14

ZULETA ZAPATA JUAN FERNANDO
71267904
R.M.: 71267904

FIRMA DEL TRABAJADOR

La información incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.







RESOLUCIÓN NÚMERO 148

Itagüí, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito*".
2. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 mediante correo electrónico del 14 de octubre solicitó un permiso remunerado para el día lunes 18 de octubre de 2022 con el propósito de acompañar a su esposo a citas médicas.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, para el día 18 de octubre de 2022, debe tener en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día miércoles 19 de octubre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/SG

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 18 OCT 2022 se comunica en forma personal a LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, de la Resolución No. 148 de 2022 (18 de octubre) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO **000 186**

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de julio de 2022 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 02.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2022 de \$2.562.731 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$2.648.155 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de a \$1.279.942.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO		
CÉDULA	42.753.194		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	07	JULIO	2022
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 02
FONDO SELEC:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES		VALOR	
SUELDO MENSUAL 2022	2.562.731	2.562.731	
PRIMA DE NAVIDAD	1.025.088/12	85.424	
SALARIO PROMEDIO		2.648.155	
DIAS LABORADOS 2021		174	
TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$1.279.942	

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427886



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 por concepto de cesantías, la suma de \$1.279.942 que se consignarán en COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS (CESANTIAS DEFINITIVAS).


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2323 FECHA 26/12/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8248 FECHA 26/12/2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal


c.c. 42.753.194 Itagüí

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Hechos para tus derechos

RESOLUCIÓN NÚMERO 028

Itagüí, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí **"...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO: Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito"**.
2. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 mediante radicado interno del 6 de marzo de los corrientes 823030600300028, solicitó un permiso remunerado para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023 con el propósito de acompañar a su esposo ya que será sometido a una intervención quirúrgica en la Clínica Antioquia del Municipio de Itagüí.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días a la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, debe tener en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día martes 21 de marzo de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

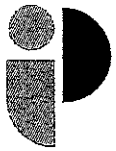
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa BMT

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 marzo 2023 se comunica en forma personal a LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, de la Resolución No. 028 de 2023 (8 de marzo) por medio de la cual se le concede tres (3) días de permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 6 de marzo de 2023.

Doctor
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito muy comedidamente se me otorgue tres (3) días de permiso remunerado, los cuales serían para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, debido a que mi esposo será sometido a una intervención quirúrgica en la Clínica Antioquia del Municipio de Itagüí, por lo que requiere de mi presencia durante y después de la cirugía.

A la espera de su positiva respuesta.

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Auxiliar Administrativa

Resolución 028 / 2023
(8 Marzo)

Jiawaf



823030600300028

PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI

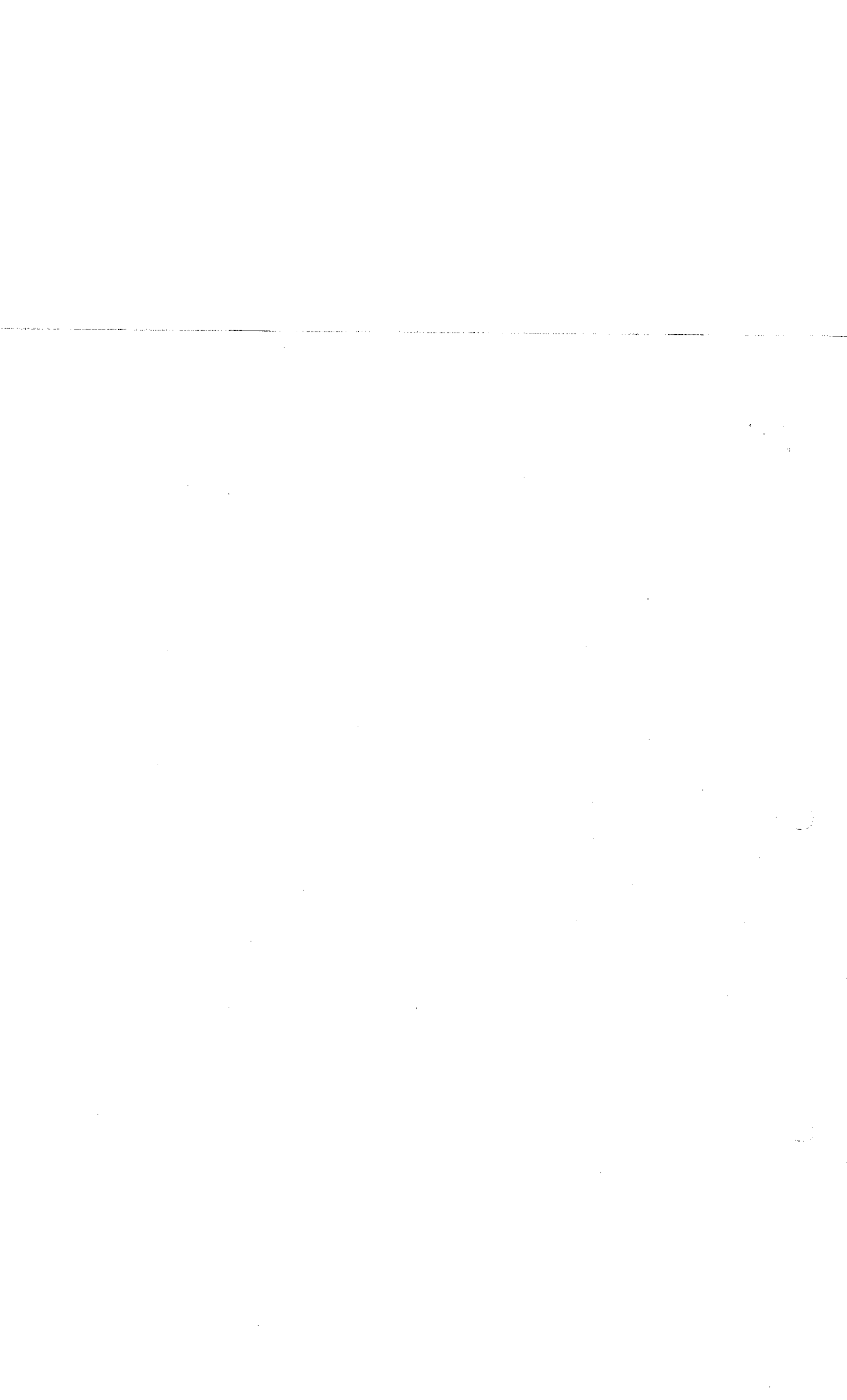
R/INTERNO: || 2023-03-06 13:42:15

REM: DERECHOS HUMANOS

DES: ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

FOLIOS: 1

ANEXOS: SIN ANEXOS



Itagüí, 11 de octubre de 2023

Doctor
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

ASUNTO: Manifestación voluntaria de permanecer en el cargo.

Cordial saludo

Yo, LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula 42.753.194 de Itagüí, y servidora pública de la Personería Municipal de Itagüí, manifiesto que mi voluntad es permanecer en el cargo de Auxiliar Administrativa que vengo desempeñando desde el 17 de Julio de 2022, acogiéndome a la Ley 1821 de 2016 que indica que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de setenta (70) años.

Atentamente,

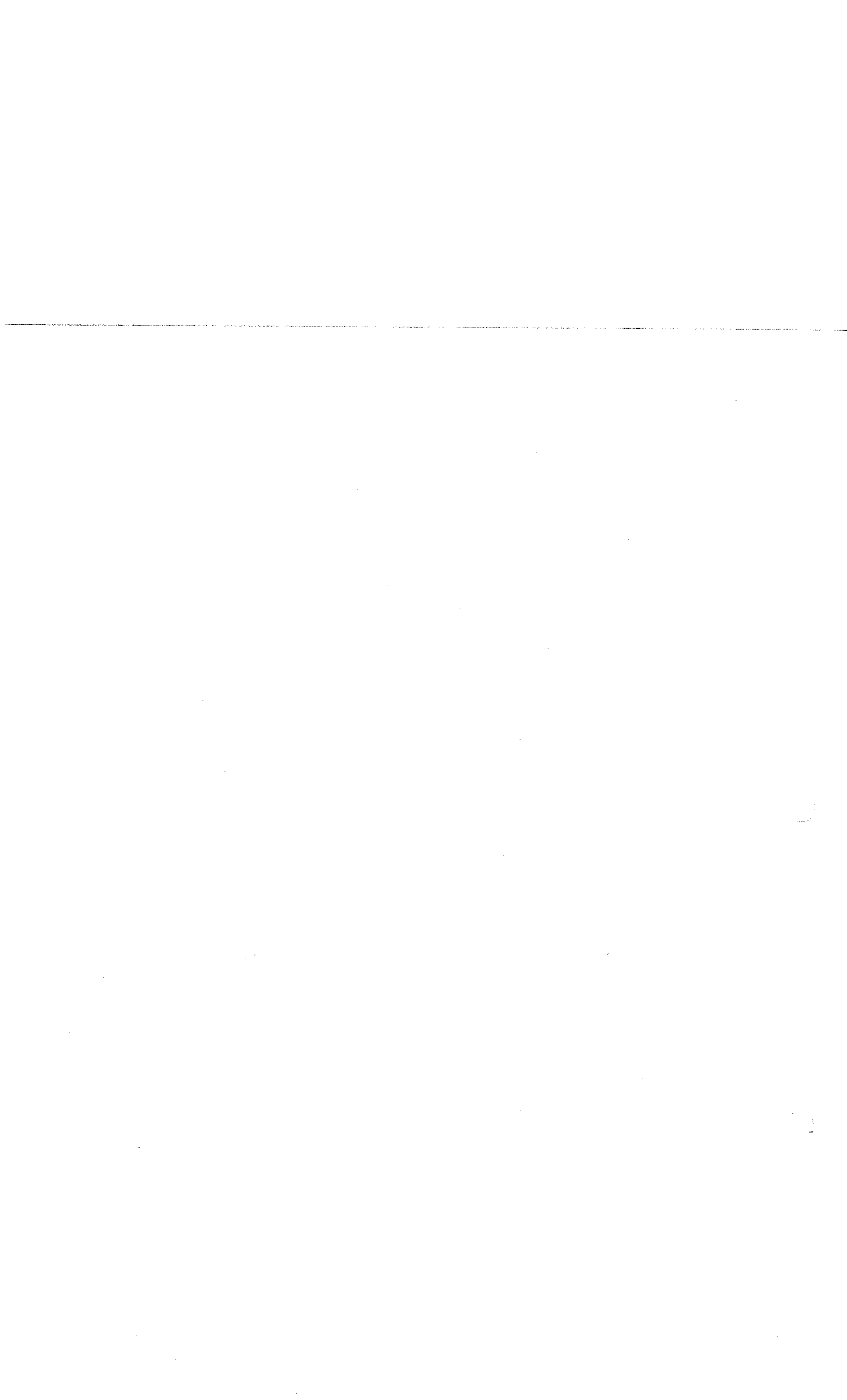


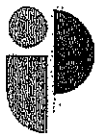
LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
CC 42.753.194
Amparo4275@gmail.com

Copia a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí



R/ENTRADA: | 2023-10-11 11:10:08
REM: LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
DES: ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
23101100202001
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ





RESOLUCIÓN NÚMERO 089

Itagüí, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina; la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia; señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 03 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO son los siguientes:

NOMBRE	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO		
CEDULA	42753194		
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
PERIODO	07/07/2022 AL 06/07/2023		
FECHA DISFRUTE VACACIONES	14/11/2023 AL 04/12/2023		
TOTAL DIAS	21		
	CONCEPTO	VALORES	DOGEAVAS
	SALARIO 2023	2.963.029	2.963.029
	PRIMA DE SERVICIOS	1.456.823	121.402
	BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.037.060	86.422

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

SALARIO PROMEDIO		3.170.853
VACACIONES	$3,170,853 / 30 * 21$	2.219.597
PRIMA DE VACACIONES	$3,170,853 / 30 * 15$	1.585.427
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2,963,029 / 30 * 2$	197.535
TOTAL		\$4.002.559

6. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.219.597) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.585.427) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$197.535) por este concepto.
9. Que la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO disfrutará sus vacaciones entre el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

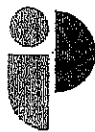
En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

- a) **PRIMERO:** Conceder a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) y el seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023) y las cuales disfrutará entre el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive..
- b) **SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.219.597); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.585.427), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$197.535); valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).
- c) **TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



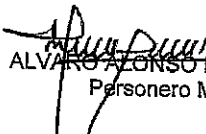


CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.219.597
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.585.427
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	197.535
	TOTAL	4.002.559

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

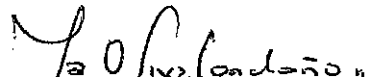

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 25/10/2023 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 de la Resolución Número 089 del 25 de octubre de 2023 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

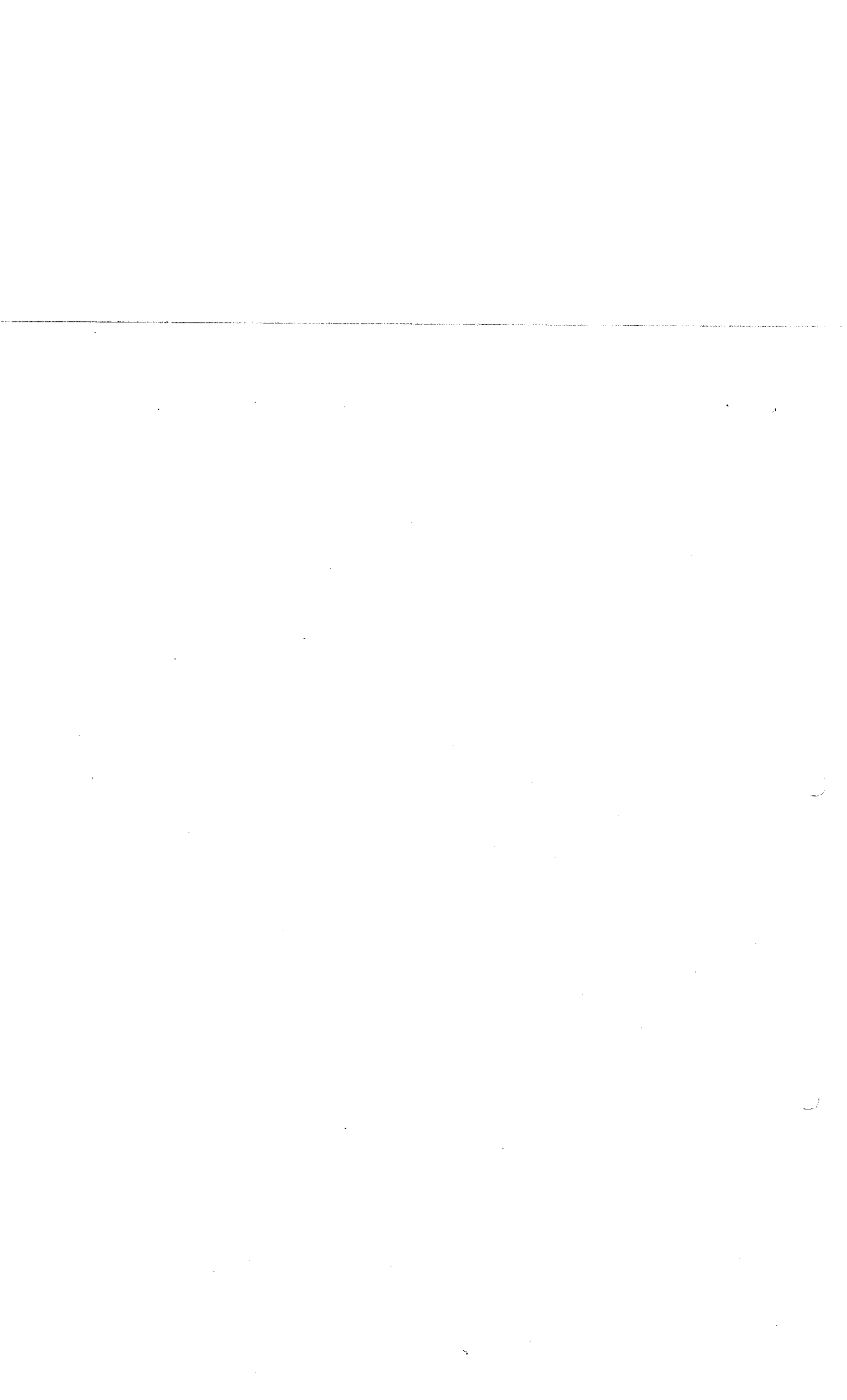

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
25/10/2023


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886



89 39 0 L

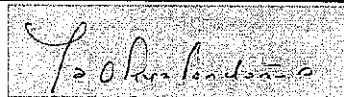
 Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

NOMBRE:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	
CÉDULA:	42753194	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO:	07/07/2022 AL 06/07/2023	
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	14/11/2023 AL 04/12/2023	
TOTAL DÍAS:	21	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	2.963.029	2.963.029
PRIMA DE SERVICIOS	1.456.823	121.402
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.037.060	86.422
SALARIO PROMEDIO		3.170.853
VACACIONES	$3,170,853 / 30 * 21$	2.219.597
PRIMA DE VACACIONES	$3,170,853 / 30 * 15$	1.585.427
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2,963,029 / 30 * 2$	197.535
TOTAL		\$4.002.559

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

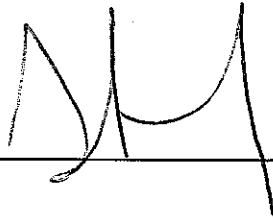
FIRMA



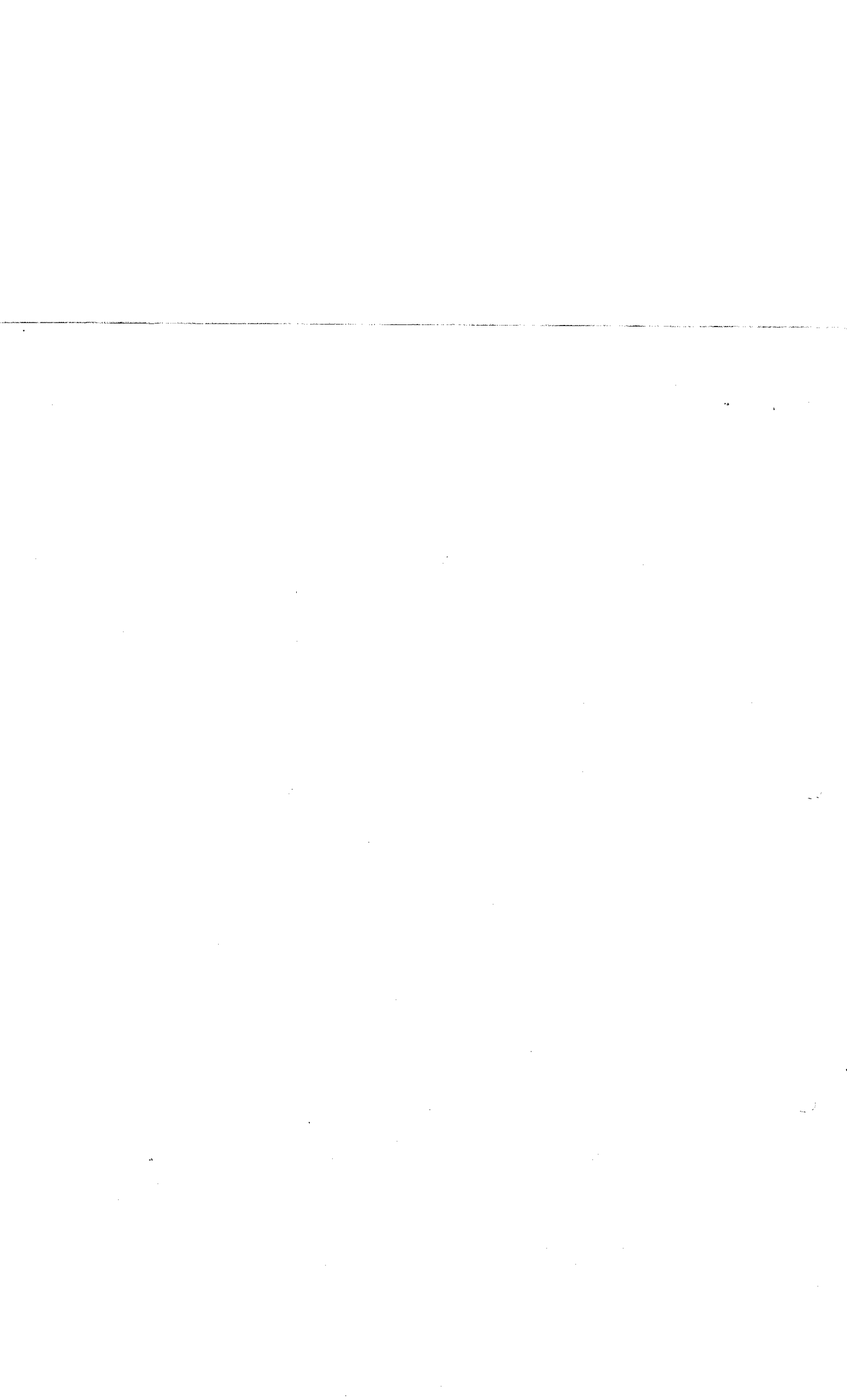
V°B°
CARGO

ALEXANDER RICO OCAMPO
SECRETARIO GENERAL

FIRMA



W





RESOLUCIÓN NÚMERO 145

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de julio de 2022 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 02.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 de \$2.963.030 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.578.220 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de a \$3.578.220
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO		
CÉDULA	42.753.194		
FECHA DE VINCULACION:	DÍA	MES	AÑO
	07	JULIO	2022
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 02
FONDO SELEC:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
	FACTORES		VALOR
	SUELDO MENSUAL 2023	2.963.030	2.963.030
	PRIMA DE NAVIDAD	3.302.972/12	275.247
	BONIFICACION POR SERVICIOS	1.037.061/12	86.422
	PRIMA DE SERVICIOS	1.456.823/12	121.402
	PRIMA DE VACACIONES	1.585.427/12	132.119
	TOTAL SALARIO PROMEDIO 2023		3.578.220
	DIAS LABORADOS 2023		360
	TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$3.578.220

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

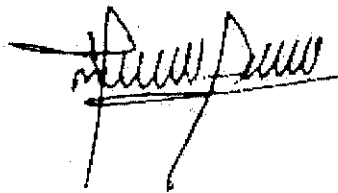
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 por concepto de cesantías, la suma de **3.578.220** que se consignarán en COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS [CESANTIAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal



Itagüí, veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 34. PERMISOS:** Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 solicitó mediante escrito del 21 de noviembre de 2024 con radicado interno 824112113000377, un permiso remunerado para el día lunes 25 de noviembre de 2024 con el fin de atender asuntos médicos de su esposo ya que es su único soporte y debe asistir acompañado a dichas diligencias médicas.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, para el día lunes 25 de noviembre de 2024 y

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

teniéndose en cuenta que el día martes 26 de noviembre de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal


Proyectó: Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Revisó: Sara Natalia Ochoa Espinosa / Secretaria General
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22 NOV 2024 se comunica en forma personal a LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, de la Resolución No. 138 del 22 de noviembre de 2024 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO.
Notificada


SARA NATALIA OCHOA E.
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





PI824112113000377

Itagüí, 21 de Noviembre de 2024

Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Secretaria I Personería de Itagüí

Asunto: Solicitud Permiso Remunerado

Atento saludo:

Comendidamente le solicito se me autorice permiso remunerado el día 25 de Noviembre del año en curso para atender asuntos médicos de mi esposo ya que soy su único soporte y debe asistir acompañado a dichas diligencias médicas.

Agradezco su atención,

Atentamente,

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Auxiliar Administrativa

47753194

Resolución 138/2024
(22 NOV)
Diana

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO 2024-11-21 07:34:23





Personería Itagüí

H.L.
Luz Amparo Ortiz

A3

RESOLUCIÓN NÚMERO 141

Itagüí, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 03 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de julio de dos mil veinticuatro (2024) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO son los siguientes:

NOMBRE	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	
CÉDULA	42753194	
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO	07/07/2023 AL 06/07/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	19/12/2024 al 13/01/2025	
TOTAL DÍAS	26	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	3.285.407	3.285.407
PRIMA DE SERVICIOS	1.685.915	140.493



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra: 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015).	1.149.892	95.824
SALARIO PROMEDIO		3.521.724
VACACIONES	$3,521,724 / 30 * 26$	3.052.161
PRIMA DE VACACIONES	$3,521,724 / 30 * 15$	1.760.862
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$3,285,407 / 30 * 2$	219.027
TOTAL		\$5.032.050

6. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se le reconocen TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$3.052.161) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.760.862) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de julio de dos mil veinticuatro (2024), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS (\$219.027) por este concepto.
9. Que la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO disfrutará sus vacaciones entre el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

- a) **PRIMERO:** Conceder a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023) y el seis (6) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y las cuales disfrutará entre el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.
- b) **SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$3.052.161); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.760.862); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS (\$219.027); valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactanos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





Personería Itagüí

44

c) **TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	3.052.181
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.760.862
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	219.027
	TOTAL	5.032.050

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
 Personero Municipal

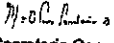
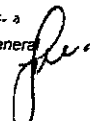
NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 2/12/2024 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 de la Resolución Número 141 del 27 de noviembre de 2024 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
 Notificado


MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
 Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. 
 Revisó Sara Natalia Ochoa E. Secretaria General
 27/11/2024 

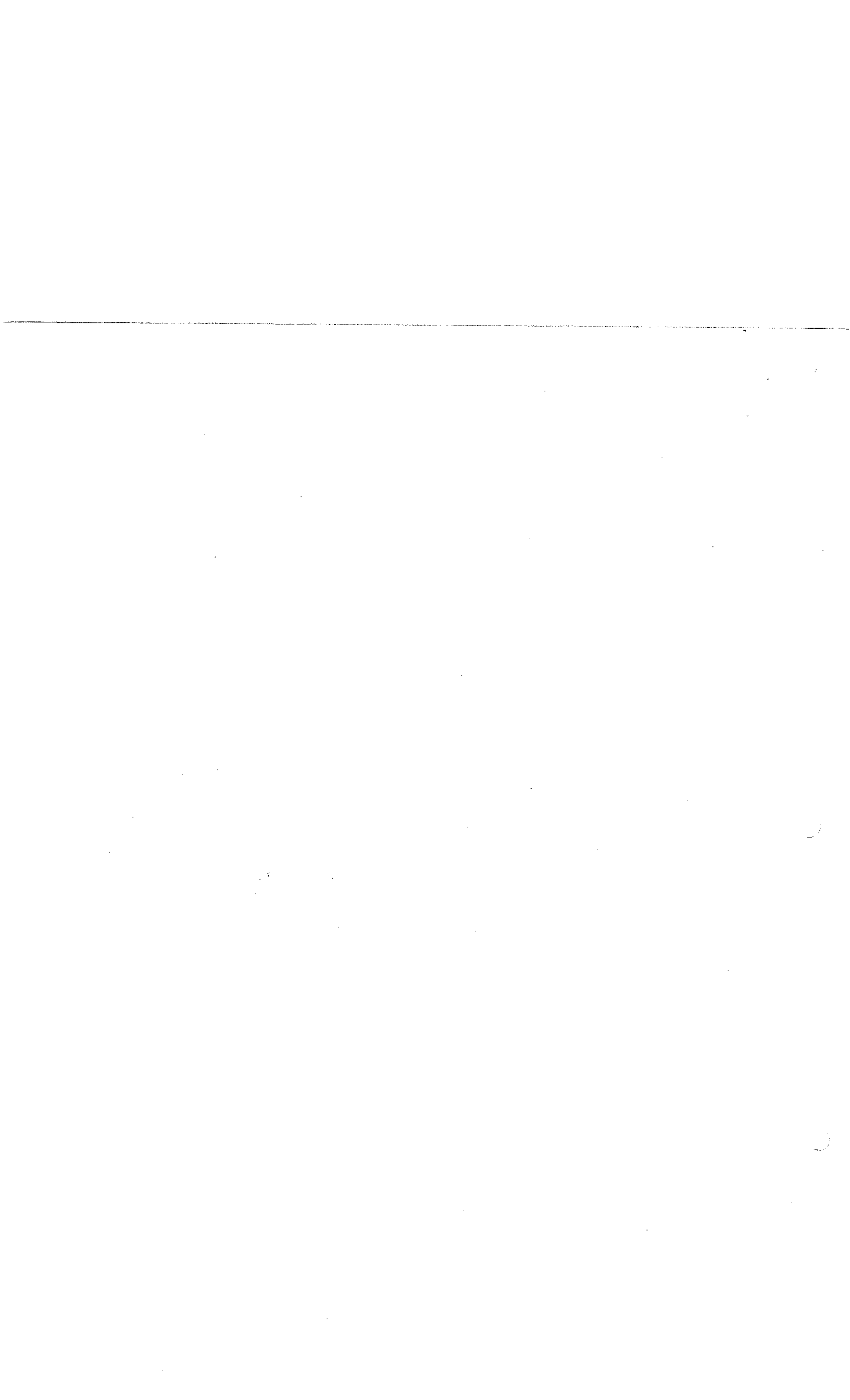


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
 contactenos@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co




CO-SC-CER427866





141 27/11/2024

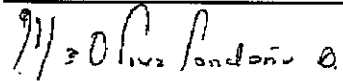
45

 Personería Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 05
		Fecha: 01/09/2024

NOMBRE:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
CÉDULA:	42753194
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO	07/07/2023 AL 06/07/2024
FECHA DISFRUTE VACACIONES	19/12/2024 al 13/01/2025
TOTAL DÍAS	26

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	3.285.407	3.285.407
PRIMA DE SERVICIOS	1.685.915	140.493
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.149.892	95.824
SALARIO PROMEDIO		3.521.724
VACACIONES	$3,521,724 / 30 * 26$	3.052.161
PRIMA DE VACACIONES	$3,521,724 / 30 * 15$	1.760.862
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$3,285,407 / 30 * 2$	219.027
TOTAL		\$5.032.050

ELABORÓ
CARGO

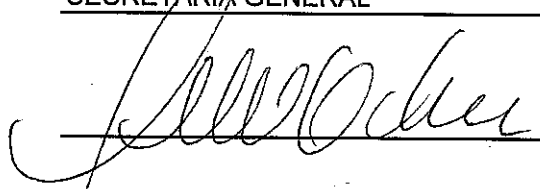
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA


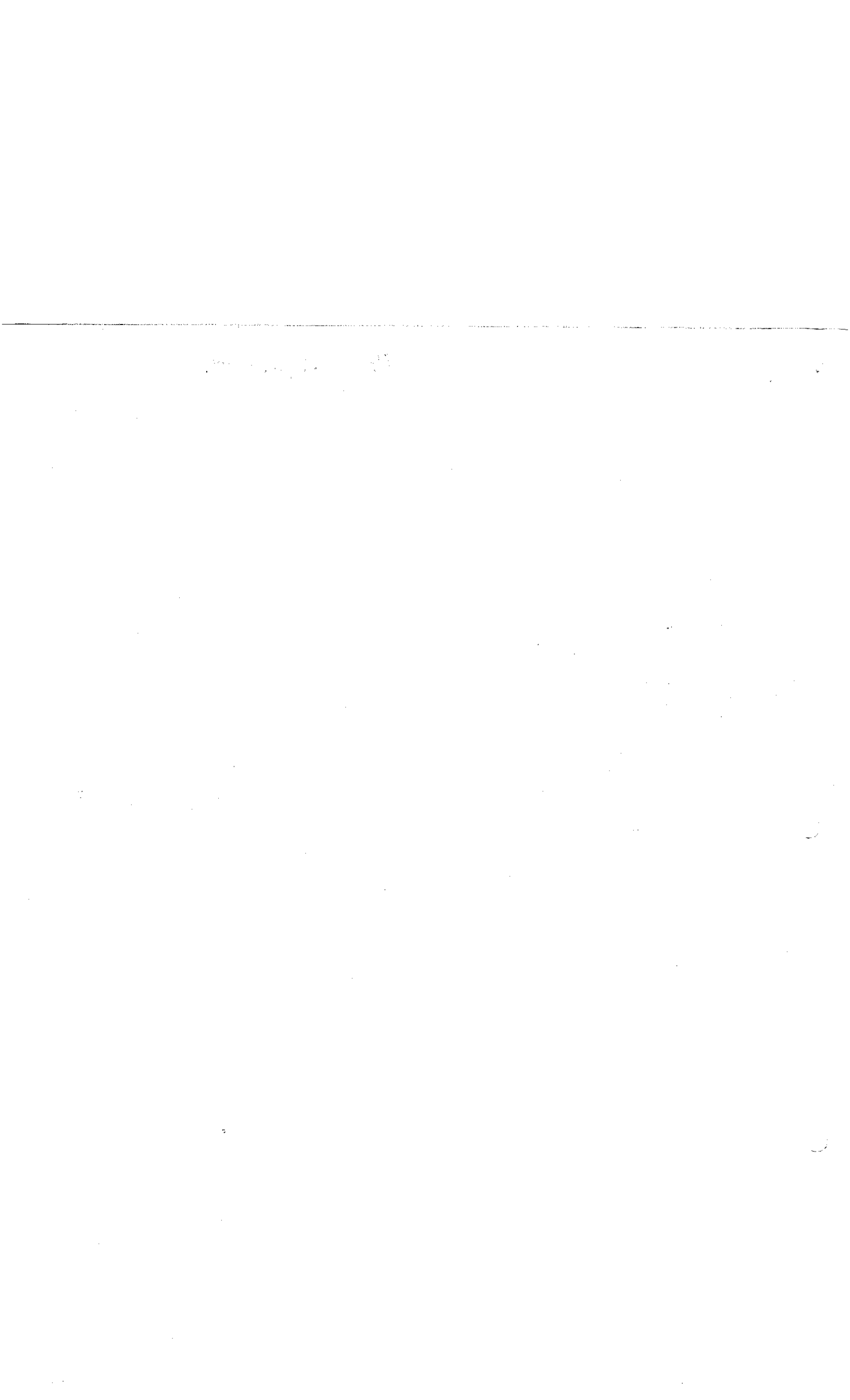
FIRMA

V°B°
CARGO

SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
 SECRETARÍA GENERAL

FIRMA





30/1100-



Itagüí, 5 de Septiembre de 2024

Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Secretaria General
Personería de Itagüí

Asunto: Solicitud Vacaciones

Atento saludo,

Comendidamente solicito las vacaciones a que tengo derecho en el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2023 y el 7 de julio de 2024, para disfrutarlas a partir del 19 de diciembre del año en curso.

Agradezco su atención,

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Auxiliar Administrativa

OK
Fredder



824090513000268



RESOLUCIÓN NÚMERO 183

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 7 de julio de 2022 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 02.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 de \$3.285.408 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.974.169 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de a \$3.974.168
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO		
CÉDULA	42.753.194		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	07	JULIO	2022
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 02
FONDO SELEC:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
	FACTORES		VALOR
	SUELDO MENSUAL 2024	3.285.408	3.285.408
	PRIMA DE NAVIDAD	3.668.463/12	305.705
	BONIFICACION POR SERVICIOS	1.149.892/12	95.824
	PRIMA DE SERVICIOS	1.685.915/12	140.493
	PRIMA DE VACACIONES	1.760.862/12	146.739
	TOTAL SALARIO PROMEDIO 2024		3.974.169
	DÍAS LABORADOS 2024		360
	TOTAL CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$3.974.168



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 por concepto de cesantías, la suma de **3.974.168** que se consignarán en COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 24/12/2024, se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 de la Resolución Número 183 del veintiséis (26) de diciembre de 2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *M.O.L.*
Revisó Olga Patricia Vélez Castaño, Secretaria General *O.P.V.*
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	TOTAL	10.193.826

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS [INTERESES A LAS CESANTÍAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M.O.L.*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O.P.V.*
26/12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA *	Vanessa C.M
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO *	Maria A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	Isabel Ruiz C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO *	Luisa Ortiz
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Diana F.A
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto Bedoya
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy
	TOTAL	

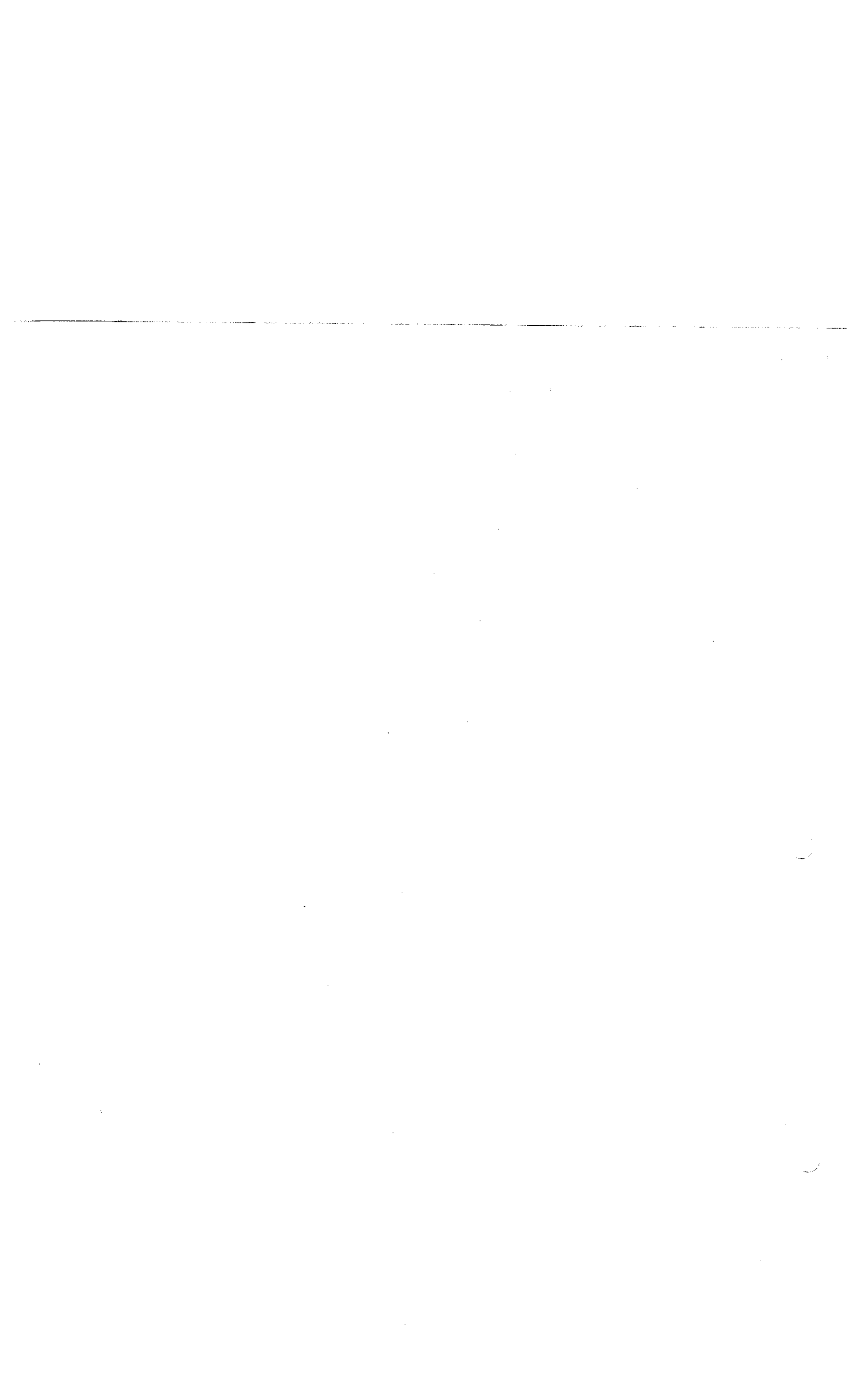


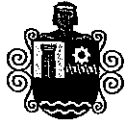
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427666







Personería Itagüí

RESOLUCIÓN N°070

Itagüí, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno N° 825050613000121 del 06 de mayo, cuyo disfrute sería los días 09, 12 y 13 de mayo de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, en las fechas 09, 12 y 13 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 14 de mayo de 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

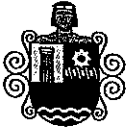
Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Fecha: Mayo 08-2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 8 Mayo 2025 se comunica en forma personal a LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194, del contenido de la Resolución No. 070 del 08 de mayo del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Itagüí, 06 mayo de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaria General
Personería de Itagüí


Asunto: Solicitud de reconocimiento–Tres días de descanso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a la Resolución 134 del 01 de noviembre de 2014, "Por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal", solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días viernes 09, lunes 12 y martes 13 de mayo de 2025.

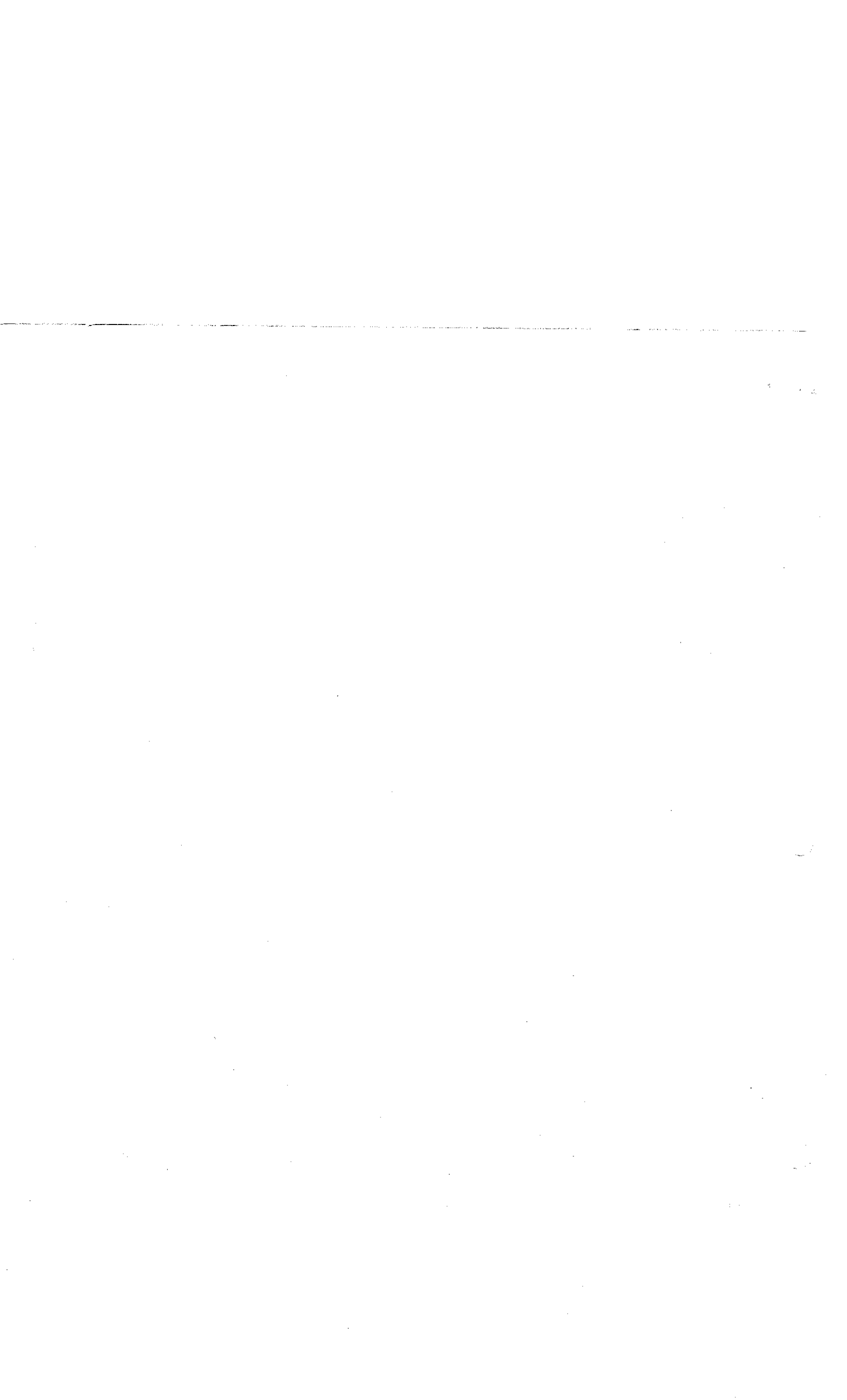
Agradezco su atención.

Atentamente,


LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Auxiliar Administrativa




PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/INTERNO: || 2025-05-06 07:46:58
REM: DERECHOS HUMANOS
DES: PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
FOLIOS: 1
PIB25050613000121 ANEXOS: SIN ANEXOS



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

53

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 42753194 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI
DIRECCIÓN: CALLE 13 C 53 87 apto. 210 Urb. La Alfarera TELÉFONO: 3148465711

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$53.654.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$53.654.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
CAJA SOCIAL	CUENTA DE AHORROS	24064538651	ITAGUI	250.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
NEFTALI DE JESUS RAMIREZ VALENCIA	C.C. X C.E. T.I.	4340836

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

[Handwritten Signature], 29 de Julio 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

Itagüí, 12 de Septiembre de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO
Secretaria General
Personería de Itagüí

Asunto: Solicitud Vacaciones

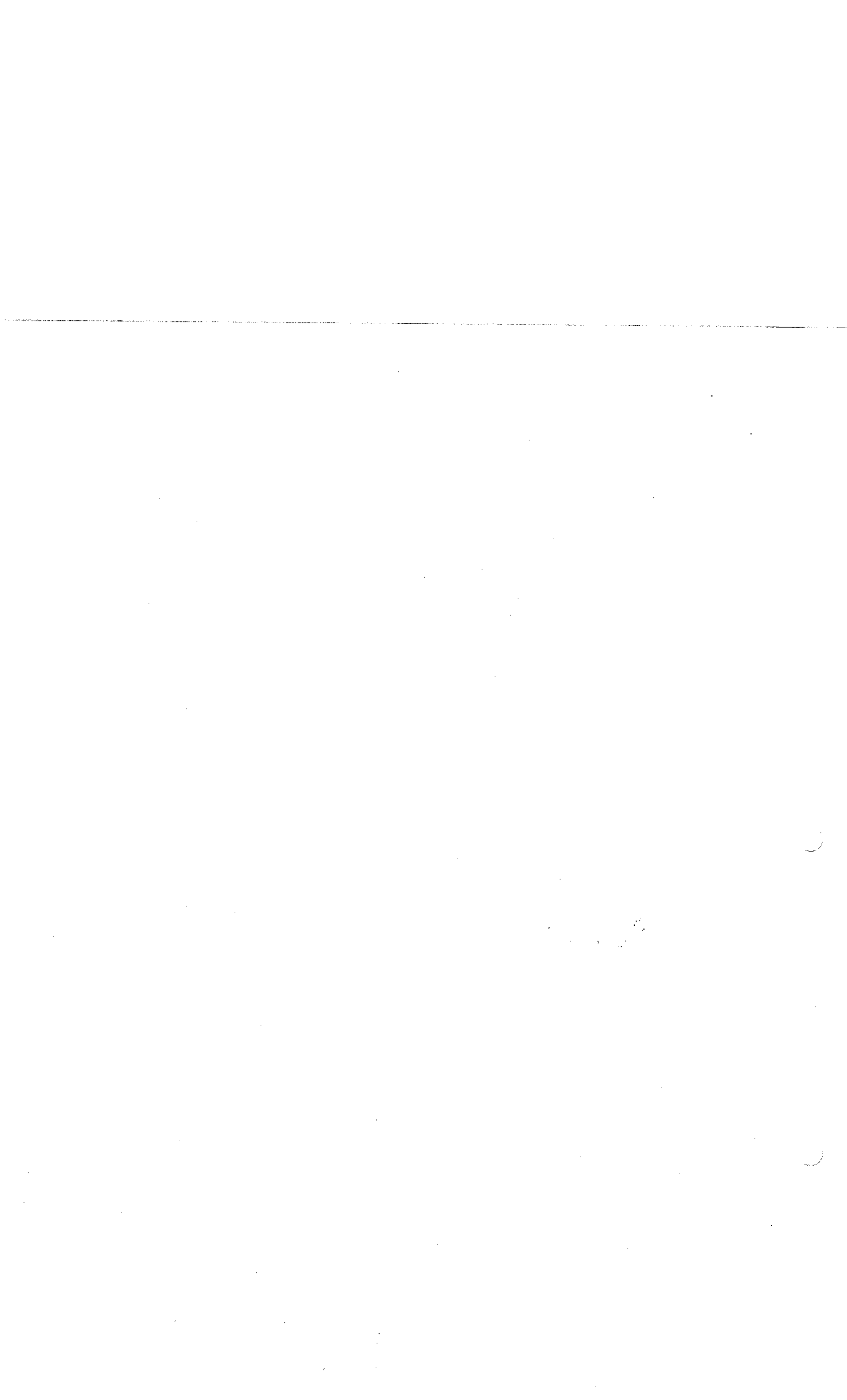
Atento saludo,

Comendidamente solicito las vacaciones a que tengo derecho en el período comprendido entre el 07 de julio de 2024 y el 7 de julio de 2025, para disfrutarlas a partir del 12 de diciembre del año en curso.

Agradezco su atención,

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Auxiliar Administrativa

Revisado
12-09-2025





RESOLUCIÓN NÚMERO 169

Itagüí, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 03 del nivel asistencial.
3. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
4. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO son los siguientes:

NOMBRE:	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO		
CÉDULA:	42753194		
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
PERIODO	06/07/2024 AL 07/07/2025		
FECHA DÍSFROUTE VACACIONES	15/12/2025 al 06/01/2025		
TOTAL DÍAS	23		
	CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
	SALARIO 2025	3.587.664	3.587.664
	PRIMA DE SERVICIOS	1.841.744	153.479
	BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.255.682	104.640
	SALARIO PROMEDIO		3.845.783
	VACACIONES	3,845,783 / 30 * 23	2.948.434
	PRIMA DE VACACIONES	3,845,783/ 30 * 15	1.922.892
	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3,587,664/ 30 * 2	239.178
	TOTAL		\$5.110.504

5. Que la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el periodo comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de julio de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.948.434) por este concepto.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

6. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.922.892) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
7. Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de julio de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$239.178) por este concepto.
8. Que la servidora pública LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO disfrutará sus vacaciones entre el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el siete (7) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y el seis (6) de julio de dos mil veinticinco (2025), las cuales disfrutará entre el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de las vacaciones asciende a las sumas que se señalan a continuación, las cuales serán canceladas en la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre de 2025.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.948.434
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.922.892
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	239.178
	TOTAL	5.510.504

TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal





NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 07-12-2025 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.194 de la Resolución Número 169 del 24 de noviembre de 2025 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO
Notificado

CARLOS YACKSON PINO CORDOBA
Notificador

Proyecto: Carlos Yackson Pino. P.U.
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.
Reviso Olga Patricia Vélez C. S.G.
24/11/2025



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



